



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25558

### 1 Acta Sesión Extraordinaria N°29-2022

2 Acta de la Sesión Extraordinaria veintinueve dos mil veintidós, a las diecisiete horas  
3 con diez minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el  
4 viernes treinta de diciembre del dos mil veintidós en el Concejo Municipal de  
5 Goicoechea. -----

6 1. Presidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----

7 2. Vicepresidente: Fernando Chavarría Quirós. -----

8 3. Regidores Propietarios: Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, Lilliam

9 Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde y William

10 Rodrigo Rodríguez Román. -----

11 4. Regidores Suplentes: Max Rojas Maykall, Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas

12 Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y Gustavo Adolfo Brade Salazar. -----

13 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez

14 Mora, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

15 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Kathy Flores Gutiérrez, Luis Barrantes

16 Guerrero, Christian Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva -----

17 7. Alcalde/Alcaldesa: Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en ejercicio. -----

18 8. Secretario/a: Licda. Yoselyn Mora Calderón -----

19 9. Ausentes: El Regidor Suplente William Báez Herrera sustituye a la titular Carolina

20 Arauz Durán, Regidores Suplentes José Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde

21 y Síndico Suplente David Tenorio Rojas. -----

22 10. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar. -----

23 **ARTÍCULO I.** -----

24 **Orden del día** -----

25 **Recurso de Revocatoria Ingeniería Jorge Lizano & Asociados (2022LA-000016-**

26 **0024100001).** -----

27 **Recurso de Revocatoria Contra La Resolución José Mauricio López Campos.**

28 **Oficio MG-AG-DAD-PROV 0453-2022 del Depto. Proveeduría.** -----

29 **SM ACUERDO 3021-2022.** -----

30 **SM ACUERDO 2975-2022.** -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25559

- 1 **SM 3060-2022.** -----
- 2 **DICTAMENES N° 92-93-94 Y 95 de la Comisión Permanente de Gobierno y**
- 3 **Administración.** -----
- 4 **Cuestión de orden**-----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal indica, ya tenemos el quorum establecido
- 6 por ley para sesionar, el compañero William Báez sustituye a la compañera Carolina
- 7 Arauz que no se va hacer presente el día de hoy en las sesiones y adicionalmente
- 8 indicar que el sistema de votación sigue presentando fallas entonces vamos a realizar
- 9 las votaciones correspondientes a mano alzada para las personas que les toca votar,
- 10 favor levantar la mano lo más posible cuando así sea pertinente. -----
- 11 **ARTÍCULO II.** -----
- 12 **RECURSO DE REVOCATORIA INGENIERÍA JORGE LIZANO & ASOCIADOS**
- 13 **(2022LA-000016-0024100001).**-----
- 14 "El suscrito, Jorge Guillermo Lizano Seas, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico,
- 15 vecino de Guayabos de Curridabat 500 m norte del Colegio SEK, portador de la
- 16 cédula de identidad número01-0353-0287 en mi condición de apoderado generalísimo
- 17 sin límite de suma, de la sociedad Ingenierías Jorge Lizano y Asociados S.A., cédula
- 18 jurídica número 3-101-203526, me presento ante ustedes con todo respeto a
- 19 INTERPONER formal RECURSO DE REVOCATORIA EN SUBSIDIO, contra de la
- 20 Resolución de Adjudicación de la Licitación No. 2022LA-0000160024100001
- 21 "CONTRATACION DE REMODELACION PARQUE SANTIAGO JARA S.
- 22 (ESTUDIOS PREELIMINARES, PLANOS CONST., ESPECIFICACIONES
- 23 TECNICAS, PRESUPUESTO DET., CRONOGRAMA)" comunicada mediante el
- 24 sistema SICOP con número 20221100844-00-1 el 9 de Diciembre del 2022, en favor
- 25 del oferente CORPORACION -----
- 26 INTEGRAL ELECTROMECHANICA CIE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica: 3-101-
- 27 609688 -----
- 28 Fundamentamos este acto en lo siguiente: -----
- 29 1. Abreviaturas-----
- 30 Las siguientes abreviaturas tendrán el significado que se detalla a continuación:-----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25560

1 CGR: Contraloría General de la República. -----  
2 LCA: Ley de Contratación Administrativa.-----  
3 RICA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----  
4 IJL: Ingenierías Jorge Lizano & Asociados.-----  
5 2, Legitimación del Apelante -----  
6 La admisibilidad del Recurso de Revocatoria está regulada por la Ley de la  
7 Contratación Administrativa (en adelante LCA) y su Reglamento (en adelante  
8 RLCA) en los siguientes términos: -----  
9 "LCA. Artículo 85.- Legitimación: Toda persona que ostente un interés legítimo,  
10 actual, propio y directo podrá interponer el recurso de apelación..."  
11 Es un requisito de admisibilidad elemental del Recurso de Revocatoria el  
12 demostrar fehacientemente el interés legítimo, actual, propio y directo sobre el  
13 Acto de Adjudicación. -----  
14 Por múltiples resoluciones de la Contraloría General de la República (en  
15 adelante CGR) se ha establecido que debe demostrarse el interés legítimo del  
16 apelante, en virtud de que, si se anula o revoca el acto de adjudicación, el  
17 recurrente sería el oferente elegible para la re-adjudicación del concurso. En  
18 estos términos encontramos varias resoluciones de la CGR, una de las cuales  
19 transcribo a continuación un extracto de la misma:-----  
20 "Lo anterior es lo que se conoce como la aptitud para resultar re  
21 adjudicataria, y se encuentra debidamente regulado en los artículos 176  
22 y 180 incisos a) y b) del Reglamento a la Ley de Contratación  
23 Administrativa, los cuales disponen que el recurrente debe acreditar su  
24 legitimación, (En sentido similar véase resolución RSL 409-99 de las  
25 15:30 horas del 21 de setiembre de 1999). Asimismo, el numeral 180 del  
26 Reglamento de Contratación Administrativa señala como improcedente  
27 en forma manifiesta aquel recurso que no se presente con la  
28 fundamentación requerida por el artículo 88 de la Ley de Contratación  
29 Administrativa, entendiéndose como falta de fundamentación la  
30 presentación de un recurso de apelación con una argumentación débil en



# Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25561

1        contra del actuar administrativo y carente de prueba mínima para amparar  
 2        total o parcialmente su defensa. " R-DCA-330-2008 de las nueve horas  
 3        del dos de julio del dos mil ocho.-----  
 4        En el caso de mi representada según el estudio de ofertas elaborado por la  
 5        administración, nuestra oferta cumple con todos los requerimientos.-----  
 6        demostrar en este recurso que la empresa adjudicada y el oferente se  
 7        encuentra en segundo lugar no cumplen con todos los requerimientos del  
 8        cartel. Al ser nuestra empresa con mejor precio sería la adjudicataria.  
 9        Demostrando así nuestro legítimo, actual, propio y interés para presentar este  
 10        recurso.-----

11        3. Fundamentación-----  
 12        El cartel y lo publicado en SICOP es la ley o reglamento específico de la contratación,  
 13        ni los oferentes ni la administración deben esperar más o menos de lo ahí establecido  
 14        o especificado. Basado en esto fundamentamos lo siguiente:

15        3.1. CORPORACION INTEGRAL ELECTROMECHANICA CIE SOCIEDAD  
 16        ANONIMA-----

17        a. La empresa CIESA en la página 13 punto 110 de su oferta, presenta una  
 18        vigencia de 60 días hábiles (ver Imagen 1), lo cual representa la mitad de  
 19        la vigencia solicitada por la Municipalidad de Goicoechea en los detalles  
 20        del concurso (Ver Imagen 2).-----

21  
 22        1 10. VIGENCIA DE LA OFERTA.  
 23        Leído y aceptado. hábil. Leído  
 24        Imagen 1 y aceptado.  
 25        Vigencia 120 Días hábiles s conjuntas  
 26        Autorización de oferta Mejora de Precios No  
 27        No Participación de proveedores----- Todos  
 28        Reajuste de precio Reajuste de precio  
 29        Observaciones de real l a que se detalla en el adjunto de las condiciones generales.  
 30        Imagen 2 uste de precios



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25562

1 Lo cual es un defecto legal insubsanable al no cubrir al menos el 80% del  
2 plazo solicitado. -----

3 b. Por otra parte, no presenta tabla de experiencia, cartas o constancias de  
4 referencia ni declaración jurada de experiencia solicitadas en el pliego  
5 cartelario. -----

6 3.2. JOSE MAURICIO LOPEZ CAMPOS -----

7 a. El oferente José Mauricio López en la página 4 punto 1 de su oferta,  
8 presenta una vigencia de 90 días hábiles, lo cual representa un 75% de  
9 la vigencia solicitada por la Municipalidad de Goicoechea en los detalles  
10 del concurso (Ver Imagen 3). -----

11 Lo cual es un defecto legal insubsanable al no cubrir al menos el 80% del plazo  
12 solicitado. -----

13 1. VIGENCIA

14 Nos damos por enterados y aceptamos lo que se indica en este ítem.  
15 Vigencia de la oferta: 90 días hábiles contados a partir de la apertura  
16 de las ofertas.  
17 -----

18 4. Jurisprudencia -----

19 Relacionado con este tema nuestra empresa Ingenierías Jorge Lizano en el pasado  
20 tuvo una situación similar, aunque aceptamos todas las condiciones en SICOP a la  
21 hora de presentar nuestra oferta, por error en el documento de oferta adjunto en  
22 SICOP ubicamos una vigencia de oferta menor al 80% de lo que solicitaba el cartel.

23 Nuestra oferta para la administración "No cumplía" y fue descartada, nosotros  
24 argumentando que ese "error" no era sustancial, presentamos recurso ante la  
25 Contraloría General de la República (CGR), solicitando que nuestra oferta fue  
26 declarada admisible. Sin embargo, en la Resolución adjunta (R-DCA-0822-2019) la  
27 CGR determinó como hecho probado que nosotros habíamos indicado por escrito y  
28 en oferta formal una vigencia de oferta que incumple la Ley de Contratación  
29 administrativa, y que por ende correspondía nuestra descalificación. -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25563

1 Algunos extractos de esa resolución, en la parte de \*criterio de la división\* son los  
2 siguientes:-----

3 "En este sentido, el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación  
4 Administrativa en lo que resulta aplicable establece lo siguiente: "Artículo 67.-  
5 Vigencia. La oferta se presume vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en  
6 su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación. En caso de  
7 Indicación expresa de una vigencia inferior a la establecida, si esta diferencia no es  
8 menor al 80% del plazo, la Administración, prevendrá para que se corrija dicha  
9 situación dentro del término de tres días hábiles. De no cumplirse la prevención, se  
10 ejecutará la garantía de participación y se descalificará la oferta. " Por su parte, en  
11 relación con este mismo tema de la vigencia de la oferta el artículo 81 del Reglamento  
12 a la Ley de Contratación Administrativa dispone lo siguiente: "Artículo 81.- Aspectos  
13 subsanable. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes: f) El plazo de  
14 la vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del plazo  
15 fijado en el cartel. " De los artículos antes citados, se extrae que para que resulte  
16 procedente la subsanación del plazo de la vigencia de la oferta éste debe alcanzar  
17 por lo menos el 80% del plazo estipulado en el cartel. Por lo cual, si se presenté en la  
18 oferta un plazo que no alcanza el 80% del plazo, no podría subsanarse la vigencia de  
19 la oferta y por lo tanto resultaría descalificada por este aspecto, -----  
20 "Adicionalmente, en relación con el alegato que hace el apelante respecto a la  
21 indicación en la introducción de la oferta en la que se indicaba la aceptación de todas  
22 las condiciones, incluida la vigencia de la oferta, se debe indicar que si bien es cierto  
23 los oferentes en dicha oferta se hace una aceptación general de las condiciones  
24 cartelarias, en este caso el apelante hizo una manifestación expresa en su oferta de  
25 un plazo de vigencia de la misma, la cual privará sobre cualquier otra aceptación  
26 general que se haga de las condiciones del cartel, dado que está de por medio la  
27 declaración de voluntad expresa del oferente".-----

28 5. Conclusión-----

29 En conclusión, es un hecho probado que la empresa CORPORACION INTEGRAL

30 ELECTROMECÁNICA SOCIEDAD ANONIMA el Oferente José Mauricio López Cam



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25564

- 1 os ofrecieron de manera formal y clara una vigencia para esta licitación de 60 y 90
- 2 días hábiles respectivamente. La licitación solicitaba una vigencia mínima de 120 días
- 3 hábiles, por lo que sus ofertas solamente proponen una vigencia del 10% y 75%, que no
- 4 alcanza el mínimo de un 80% que podría ser subsanable. -----
- 5 Por lo que las ofertas de la empresa CORPORACION INTEGRAL
- 6 ELECTROMECANICA CIE SOCIEDAD ANONIMA V el Oferente José Mauricio López
- 7 Campos deben ser declarados inadmisibles legalmente.
- 8 Nuestra empresa cumple con todos los requisitos de admisibilidad basados en los
- 9 parámetros cartelarios. -----
- 10 6. Petitoria -----
- 11 Por todo lo anterior solicitado se revoque la Resolución de Adjudicación de la
- 12 Contratación Licitación No 2022LA000016-0024100001 "CONTRATACION DE
- 13 REMODELACION PARQUE SANTIAGO JARA S. (ESTUDIOS PREELIMINARES,
- 14 PLANOS CONST., ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO DET.,
- 15 CRONOGRAMA)" emitida por MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA declarando
- 16 inadmisibles las oferta de la empresa CORPORACION INTEGRAL
- 17 ELECTROMECANICA CIE SOCIEDAD ANONIMA el Oferente José Mauricio López
- 18 Camp.gs por tener una vigencia insuficiente legalmente. Y, así las cosas, adjudicar al
- 19 oferente que si cumple con todos los alcances legales y técnicos de la licitación:
- 20 Ingenierías Jorge Lizano & Asociados. -----
- 21 Notificaciones: licitaciones@ijlcr.com -----
- 22 Razón Social: Ingenierías Jorge Lizano & Asociados -----
- 23 Cédula Jurídica: 3-101-203526 -----
- 24 Apoderado: Ing. Jorge Lizano Seas — Cédula 1-0355-0287 -----
- 25 Empresa PYME: 1761 -----
- 26 Apartado Postal: 397-2300 Curridabat -----
- 27 Localización: Del Colegio SEK Internacional 400 mts norte. Curridabat, San José,
- 28 Teléfono: +506 2105-0707 -----
- 29 e-mail: licitaciones@ijlcr.com, jorgelizano@ijlcr.com, blizano@ijlcr.com -----
- 30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25565

1 Asimismo, prorrogamos por todo el plazo necesario hasta la adopción del acto final,  
2 la vigencia de nuestra oferta y de la garantía de participación presentada en este  
3 concurso.” -----

4 El Presidente del Concejo Municipal expresa, le voy a dar la palabra a don David  
5 que se va a referir sobre este primer punto y sobre el segundo que son recursos de  
6 revocatoria contra una misma contratación. -----

7 El Asesor Legal indica, era únicamente para hacerle la consideración a este  
8 Concejo, en relación con la licitación abreviada 16, en efecto tal cual lo decía ahorita  
9 la Presidencia pues hay dos recursos interpuestos, en principio lo que establece la  
10 legislación concretamente el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa 7494  
11 y el artículo 194 del Reglamento a esa misma Ley que son aplicables al caso concreto  
12 en virtud de que procedimiento de contratación inicio con estas leyes, esta ley y este  
13 reglamento actualmente derogados los transitorios indican que se mantienen estas  
14 normas para estos casos concretos indica que cuando se presentan recursos lo  
15 primero que debe ser observado es si los recursos son o no admisibles y en relación  
16 a si son o no admisibles o procedentes o improcedentes tomar la determinación de  
17 que se le conceda eventualmente un plazo que esa si es la que dice la legislación de  
18 tres días a la contratista, la persona que ha sido adjudicada para que se refiera a los  
19 argumentos que presenta quienes recurren en cada caso concreto, si les quería  
20 también hacer la observación de que en este caso concreto hubo tres personas, tres  
21 oferentes que fueron sujetos a evaluación, uno de ellos fue adjudicado y los otros 2  
22 oferentes que no fueron adjudicados presentaron recursos, pero en estos recursos  
23 atacan tanto la oferta del adjudicatario como la admisibilidad o elegibilidad de la otra  
24 oferta, entonces indicarles que por ejemplo el recurso de Jorge Lizano y Asociados  
25 S.A. pues esgrime argumentos contra Corporación Integral Electromecánica CIE pero  
26 también contra la oferta de José Mario López Campos y bueno no es el tema pero  
27 está incluido en la agenda don José Mauricio López Campos quien a su vez interpone  
28 recurso y ataca la oferta de Corporación Integral Electromecánica CIE que es la  
29 adjudicataria pero también plasma argumentos contra la oferta de Jorge Lizano y  
30 Asociados S.A. en virtud de lo cual y ambos recursos lo que establecen que las ofertas





## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25566

1 son de los contrincantes a nivel de oferta son inelegibles y que la oferta de ellos era  
2 la que tenía que ganar en virtud de lo anterior la Contraloría General de la República  
3 cuando se dan este tipo de casos aparte de darle 3 días a quién es actualmente  
4 adjudicatario también le confiere tres días a los otros oferentes que en otro recurso  
5 han encontrado argumentos en contra de sus ofertas para que, para que procedan a  
6 indicar lo que tengan a bien en relación con los alegatos de inadmisibilidad de sus  
7 ofertas correspondientes, en virtud de ellos si habría que tomar el Concejo en  
8 consideración si los dos recursos son o no admisibles al menos el suscrito ha podido  
9 verificar que ambos recursos tienen bueno fueron presentados en plazo según el  
10 plazo que fue establecido en SICOP que era el 19 de diciembre del 2022 según el  
11 momento en el que fue notificado el acuerdo y que además ambos recursos pues en  
12 relación con la legitimación lo que se pide en los recursos es que cada uno explique  
13 porque considera que su oferta es la mejor y porque las otras ofertas no debieron  
14 haber sido adjudicadas parece que en ese caso concreto si se cumpliría con esos  
15 elementos para que lo tenga en consideración también el Concejo porque este es un  
16 tema de trámite que habría que inicialmente da esos plazos a las partes para que se  
17 puedan pronunciar respecto de los recursos que han sido presentados y sin esto no  
18 se podría generar una resolución por el fondo de los recursos, entonces si quisiera  
19 hacer estas precisiones para que el Concejo también lo tenga en consideración  
20 inclusive si fuera posible valorar esta parte de trámite.-----

21 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a votar don David tiene  
22 una recomendación digamos de acuerdo para este tema verdad como lo ha explicado  
23 anteriormente, entonces primeramente vamos a votar la dispensa de trámite de  
24 comisión y posterior le vuelvo a dar la palabra a David para que nos lea como iría el  
25 acuerdo en ese sentido tanto para este como para el segundo recurso, entonces voy  
26 a someter a votación primero la dispensa de trámite.-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
28 **trámite de comisión del Recurso de Revocatoria contra La Resolución de**  
29 **Adjudicación de la Contratación No. 2022LA-000016-0024100001 suscrito por la**

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25567

1       **empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados, la cual por unanimidad se**  
2       **aprueba.**-----

3       El Presidente del Concejo Municipal señala, le doy nuevamente la palabra a  
4       David para que nos lea la propuesta del acuerdo.-----

5       El Asesor Legal indica, tal cual la sugerencia que haría esta Asesoría Legal al  
6       Concejo está sometida a su consideración sería que se adopte un acuerdo en relación  
7       con estos recurso de la siguiente manera       eminentemente abierto a las  
8       consideraciones de quienes son los tomadores de decisión en este Concejo  
9       Municipal, indico lo siguiente, la propuesta de acuerdo sería la siguiente para que la  
10       tomen en consideración las regidurías "PRIMERO: Se admita para su conocimiento,  
11       los recursos presentados por José Mauricio López Campos y por Ingenierías Jorge  
12       Lizano y Asociados S.A, contra el acto de adjudicación de la licitación  
13       abreviada 2022LA-000016-0024100001, por cuanto ambos recursos se refieren a la  
14       legitimación y cuenta con fundamento para proceder con su examen por el fondo.

15       **SEGUNDO:** En consecuencia, se concede audiencia por un plazo de tres días hábiles  
16       a Corporación Integral Electromecánica CIE Sociedad Anónima, como adjudicataria,  
17       para que se pronuncie sobre lo que considere pertinente, en relación con los alegatos  
18       planteados en el recurso sometido a examen, según lo dispuesto en el artículo 92 de  
19       la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 194 del reglamento a la ley 7494.

20       **TERCERO:** Por los alegatos que fueron presentados en dicho recurso, se concede  
21       audiencia por el plazo de tres días hábiles, a Jorge Lizano y Asociados S.A, en  
22       relación con lo mencionado en el recurso presentado por José Mauricio López  
23       Campos sobre la plica presentada tal empresa para que se pronuncie en torno a lo  
24       que considere pertinente. **CUARTO:** En igual sentido se confiere a José Mauricio  
25       López Campos audiencia por el por el plazo de tres días hábiles en relación con lo  
26       mencionado en el recurso presentado por Jorge Lizano y Asociados S.A sobre la  
27       oferta presentada por este a fin de que se pronuncie en torno a lo que considere  
28       pertinente **QUINTO** Los pronunciamientos que realicen los oferentes y las  
29       dependencias municipales, una vez consten en la plataforma respectiva, deberán  
30       remitirse a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, para su dictamen.



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25568

1 SEXTO, eso lo someto a consideración también de las regidurías es una  
2 recomendación de esta asesoría en virtud de como vienen los recursos son aspectos  
3 también técnicos por el fondo para que también se le otorgue a la Administración  
4 concretamente a la Proveduría Municipal y al Departamento de Ingeniería,  
5 Operaciones y Urbanismo, rendir criterio de recomendación en relación con los  
6 alegatos planteados en ambos recurso de revocatoria a fin de que pueda ser ello  
7 considerado por el Concejo Municipal. SETIMO: Se recomienda se remita a la  
8 Administración el presente acuerdo y el dictamen que lo sustenta, y se comunique a  
9 las partes del procedimiento de contratación por medio de la plataforma SICOP.  
10 OCTAVO Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado,  
11 esa sería la propuesta de recomendación señor Presidente. -----

12 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, para efectos de tomar  
13 el acuerdo en forma independiente entonces sería tal y como lo leyó David nada más  
14 que el primero dice se admita para su conocimiento el recurso presentado por Jorge  
15 Mauricio López Campos, no, es por Ingeniería Jorge Lizano y Asociados verdad  
16 contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2022LA 000016 0024100001,  
17 por cuanto el recurso se refiere a la legitimación y cuentan con fundamento para  
18 proceder con su examen por el fondo, ese sería modificar el primero y habría que es  
19 que esta el cuarto y el quinto, no el tercero y el cuarto porque uno se le confiere  
20 audiencia a uno y otro se le confiere audiencia al otro, entonces como es Jorge Lizano  
21 hay que conferirle audiencia a José Mauricio López para que se refiera, entonces  
22 eliminar el punto tercer que dijo David y dejar el cuarto, correr la numeración, no sé si  
23 me di a entender y en la otra sería al revés, entonces la audiencia se le confiere en  
24 este caso a José Mauricio López Campos solamente porque es el recurso de Jorge  
25 Lizano. -----

26 El Presidente del Concejo Municipal señala, para aclarar David se refirió de una  
27 vez a los dos recursos, es contra la misma licitación pero son dos puntos de agenda  
28 distintos, entonces como lo acaba de decir la compañera Lilliam las dos son la misma  
29 redacción solo que separados digamos un recurso del otro para otorgarles la mismas  
30 condiciones con la redacción propuesta por el compañero David y que ahorita doña



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25569

1 Lilliam acaba de aclarar relacionado con los puntos, vamos a proceder a votar el  
2 acuerdo y la firmeza, igual como doña Lilliam me acaba de indicar que igual la  
3 recomendación final de que la administración se pronuncie al respecto iría en ambos  
4 casos como por tanto. -----

5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Recurso de**  
6 **Revocatoria contra La Resolución de Adjudicación de la Contratación No.**  
7 **2022LA-000016-0024100001 suscrito por la empresa Ingenierías Jorge Lizano &**  
8 **Asociados, el cual por unanimidad se aprueba. -----**

9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**  
10 **Recurso de Revocatoria contra La Resolución de Adjudicación de la**  
11 **Contratación No. 2022LA-000016-0024100001 suscrito por la empresa**  
12 **Ingenierías Jorge Lizano & Asociados, la cual por unanimidad se aprueba, como**  
13 **se detalla a continuación: -----**

14 **ACUERDO N°1 -----**  
15 "PRIMERO: Se admita para su conocimiento, el recurso presentado Ingenierías  
16 Jorge Lizano y Asociados S.A, contra el acto de adjudicación de la licitación  
17 abreviada 2022LA-000016-0024100001, por cuanto el recurso se refiere a la  
18 legitimación y cuenta con fundamento para proceder con su examen por el fondo.  
19 SEGUNDO: En consecuencia, se concede audiencia por un plazo de tres días  
20 hábiles, a Corporación Integral Electromecánica CIE Sociedad Anónima, como  
21 adjudicataria, para que se pronuncie sobre lo que considere pertinente, en relación  
22 con los alegatos planteados en el recurso sometido a examen, según lo dispuesto en  
23 el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 194 del reglamento  
24 a la ley 7494. -----

25 TERCERO: Por los alegatos que fueron presentados en dicho recurso, se  
26 concede audiencia por el plazo de tres días hábiles, a José Mauricio López Campos,  
27 en relación con lo mencionado en el recurso presentado por Ingenierías Jorge Lizano  
28 y Asociados S.A., sobre la oferta presentada por éste, a fin de que se pronuncie en  
29 tomo a lo que considere pertinente. -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25570

- 1 CUARTO: Los pronunciamientos que realicen los oferentes y las dependencias  
2 municipales, una vez consten en la plataforma respectiva, deberán remitirse a la  
3 Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, para su dictamen. -----  
4 QUINTO: Se solicita a la Administración, concretamente a la Proveeduría  
5 Municipal y al Departamento de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, rendir criterio  
6 de recomendación en relación con los alegatos planteados en el recurso de  
7 revocatoria sometido a examen, a fin de que pueda ser ello considerado por el  
8 Concejo Municipal, para adoptar una decisión final. -----  
9 SEXTO: Se remita a la Administración el presente acuerdo y el dictamen que lo  
10 sustenta, y se comunique a las partes del procedimiento de contratación por medio  
11 de la plataforma SICOP. -----  
12 SETIMO: Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente  
13 aprobado." **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.** -----  
14 **ARTICULO III.** -----  
15 **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN JOSÉ MAURICIO**  
16 **LÓPEZ CAMPOS.**-----  
17 "El suscrito, **José Mauricio López Campos**, mayor, soltero, Ingeniero Civil con  
18 carné de colegiado IC-10105, vecino de San Ramón de Alajuela, con cédula de  
19 residencia número 122200306019, en mi condición personal y como oferente en el  
20 presente procedimiento de contratación; formal y respetuosamente me presento ante  
21 esta Administración, para interponer **recurso de revocatoria** en contra de **Acuerdo**  
22 **SM-2928-2022, numero de documento SICOP 20221100844-00**, que es esto acto  
23 de adjudicación del presente concurso, notificado el día 07 de diciembre de 2022.  
24 Todo lo anterior, con base en los siguientes argumentos de hecho y derecho. -----  
25 **Antecedentes** -----  
26 El artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, reconoce que  
27 el recurso de revocatoria, en cuanto a legitimación, fundamentación y procedencia, se  
28 regirá por las reglas del recurso de apelación; en virtud de lo anterior, la interposición  
29 de este recurso y su admisibilidad está regulada en el artículo 85 de Ley de  
30 Contratación Administrativa y el artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contratación



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25571

- 1 Administrativa, reconoce la legitimación de "[...] cualquier persona que ostente un
- 2 *interés legítimo, actual, propio y directo.*" Para la -----
- 3 impugnación del acto de adjudicación en procedimientos de contratación pública. ----
- 4 En el caso que nos ocupa, quien promueve el presente recurso de revocatoria ha ----
- 5 ofertado en el presente procedimiento de contratación; además que la oferta -----
- 6 presentada por quien suscribe resultó elegible, sin embargo, el acto de adjudicación
- 7 no resulta beneficioso en virtud de una equivocada aplicación de criterios de
- 8 evaluación. En igual sentido, la oferta presentada por el suscrito resulta ser la oferta
- 9 con mejor calificación de aceptarse el presente recurso de revocatoria al acto de
- 10 adjudicación. -----
- 11 **De previo** -----
- 12 De previo a realizar la exposición puntual de los motivos que impulsan la presente
- 13 gestión, es atinado indicar que el presente procedimiento se ha visto marcado por
- 14 una serie de irregularidades que atentan contra las máximas de la libre concurrencia
- 15 e igualdad entre oferentes. Pues la Administración ha omitido incluso, condiciones
- 16 expresamente contenidas en el pliego de condiciones, permitiendo la elegibilidad y
- 17 adjudicación del contrato a una oferta incumplida de las exigencias del cartel.
- 18 **Motivos** -----
- 19 **PRIMERO: De la admisibilidad de la oferta concursante CORPORACION** -----
- 20 **INTEGRAL ELECTROMECHANICA CIE SOCIEDAD ANONIMA** -----
- 21 Del incumplimiento de los requisitos asociados a la experiencia de los oferentes.
- 22 En el pliego de condiciones de la contratación que nos ocupa, se estableció como
- 23 requisito de admisibilidad en el ítem 6. Aspectos Contractuales, 5. Experiencia (pág.
- 24 74) detalla lo siguiente: -----
- 25 A pesar de lo señalado, la Administración contratante optó por hacer caso omiso de
- 26 las propias condiciones por ella impuestas en el cartel y terminó teniendo por recibo
- 27 y adjudicando la presente contratación, a un oferente que no presenta ninguna carta
- 28 de referencia de trabajos, únicamente presentando una tabla de proyectos que no
- 29 se consideran similares al objeto de esta contratación, ya que corresponden a
- 30 paisajismo, siendo el cartel claro en lo que se considera un trabajo similar, la



- 1 realización de **proyectos en forma integral** "anteproyecto, planos constructivos,
- 2 especificaciones técnicas y presupuesto de elementos que configuran como un
- 3 Parque y plazoleta, servicios sanitarios, cafetería, plazoleta, diseño de áreas
- 4 verdes, áreas de servicio, áreas de acceso; no solo una de las anteriores.
- 5 Sin dejar de lado, que el mismo pliego de condiciones establece que la empresa
- 6 oferente debe presentar una lista actualizada de los **diseños realizados en los**
- 7 **últimos diez años e inscritos ante el CFIA, contando con un mínimo de tres**
- 8 **proyectos diseñados de no menos de 5.000 m2.** Para este caso el oferente
- 9 aporta un listado de proyectos CFIA en el cual no se refleja que posee la experiencia
- 10 solicitada por la Administración. -----
- 11 Por tanto, según lo establecido en el cartel, dicho oferente debió recibir 0 puntos.
- 12 **De la admisibilidad de la oferta concursante Ingenierías Jorge Lizano y**
- 13 **Asociados** -----
- 14 Según los requerimientos antes descriptos la plica del oferente Jorge Lizano y
- 15 Asociados no cumple por lo siguiente: -----
- 16  Cartas de experiencia: -----
- 17 Presentan el proyecto identificado E.12 Estadio Limón, sin embargo, corresponde
- 18 al diseño eléctrico y mecánico del Estadio, no tiene concordancia con el objeto de
- 19 la presente contratación ni se puede considerar como un trabajo similar según los
- 20 parámetros de la Administración. -----
- 21 Carta E-29B Plan Maestro y diseño del nuevo Jardín Botánico Lancaster, dicho
- 22 proyecto no fue tramitado ante el CFIA, no cumple con el metraje de 5.000 m2
- 23 establecido y tiene más de 10 años. -----
- 24 Carta E-162 Colorado corresponde a un edificio, no guarda concordancia alguna con
- 25 el objeto de la presente contratación, ni se puede considerar trabajo similar. Carta E-
- 26 216 Acta de recepción de Compra anteproyecto Parque Central de Grecia,
- 27 corresponde únicamente al anteproyecto, no un diseño integral (anteproyecto, planos
- 28 constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto) como lo establece el cartel.
- 29 Carta E-231 Ampliación Cementerio Central de Grecia, no tiene concordancia con el
- 30 objeto de la contratación, no es un Parque y solo corresponde anteproyecto, no fue el



- 1 diseño integral. Carta E-232 Parque central Grecia, mejoras del sistema  
2 electromecánico, se refiere únicamente al diseño del área electromecánica, no es  
3 integral de todas las áreas. Por lo anterior, el oferente incumple con lo estipulado en  
4 el cartel, puesto que únicamente posee dos proyectos mayores a 5.000 m2 tramitados  
5 ante el CFIA en los últimos 10 años, correspondientes a las cartas: E-186 Diseño  
6 arquitectónico e ingeniería Finca Jerusalén Desamparados y E-292 Constancia de  
7 Experiencia IJL (Plan Maestro JMZ). Este oferente tampoco cumple con la experiencia  
8 solicitada por la Administración. **SEGUNDO: De las ofertas económicas**  
9 **CORPORACION INTEGRAL ELECTROMECHANICA CIE SOCIEDAD ANONIMA e**  
10 **INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOCIADOS** -----  
11 El cartel establece en los ítems siguientes, 7. Forma de Pago (página 23), 6.  
12 Aspectos Contractuales (página 72); 2. Servicios Profesionales por contratar 5.  
13 Presupuesto (página 20); 6. Aspectos Contractuales (página 72).-----  
14 Como se refleja en lo anterior, los trabajos requeridos en el pliego de condiciones la  
15 Administración lo que solicita es Presupuesto Detallado. El Colegio Federado de  
16 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA en su arancel, artículo 2. Establece que  
17 el arancel es el sistema establecido como base para remunerar los servicios  
18 profesionales de consultoría y es el que establece las tarifas mínimas en función del  
19 costo de las obras que deben realizarse. Así mismo en el artículo 4. Alcances y  
20 honorarios de los servicios de Consultoría establece las siguientes tarifas: b) Planos  
21 de construcción y especificaciones técnicas: La tarifa de honorarios para este servicio  
22 será 4% del valor estimado de la obra. -----  
23 c) Presupuesto detallado: La tarifa de honorarios para este servicio será 1% del valor  
24 estimado de la obra.-----  
25 Así mismo lo establece el nuevo reglamento de Consultoría de Ingeniería y  
26 Arquitectura:-----  
27 *“Artículo 19. Remuneración fijada mediante tarifas: esta modalidad se aplica en*  
28 *aquellos servicios profesionales que están debidamente establecidos. Los honorarios*  
29 *se calculan como porcentaje sobre el valor del estudio o proyecto por realizarse, de*  
30 *acuerdo con el arancel establecido en el Decreto Ejecutivo correspondiente.” Es por*





## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25574

- 1 lo anterior, que según el presupuesto estimado brindado por la Administración de
- 2 ¢540.000.000,00 (quinientos cuarenta millones de colones), el 1% referente a-----
- 3 Presupuesto Detallado corresponde a ¢5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos
- 4 mil colones exactos), por tanto, este es el mínimo que se puede cobrar. -----
- 5 Así las cosas, la Administración debió de rechazar las ofertas económicas de los
- 6 oferentes ya que las mismas están cobrando un 0.5% como honorario
- 7 correspondiente a Presupuesto Detallado, por tanto, están cobrando menos de lo
- 8 establecido por el CFIA.-----
- 9 Oferta económica de empresa Corporación Integral Electromecánica CIE Sociedad
- 10 Anónima.-----
- 11 **Oferta** -----
- 12 económica de la empresa Ingenieras Jorge Lizano y Asociados. -----
- 13 Como se ve en el desglose de la empresa Ingenierías Jorge Lizano y Asociados en
- 14 el monto final ofertado cobra un 0.5% correspondiente al honorario Presupuesto
- 15 Detallado, incumpliendo con lo establecido por el CFIA.-----
- 16 Así mismo el cartel establece que se debe realizar la tramitología correspondiente en
- 17 SETENA para la obtención de los debidos estudios y permisos ambientales, rubros
- 18 que no fueron cotizados por el oferente Corporación Integral Electromecánica CIE
- 19 Sociedad Anónima, ni cobrado en el precio final y definitivo de la oferta Ingenierías
- 20 Jorge Lizano y Asociados, por tanto, ambas ofertas no cumplen con lo exigido por el
- 21 pliego de condiciones. **ESPECIFICACIONES GENERALES 1.** -----
- 22 Alcance de los trabajos por ejecutar (página 15); 8. Criterios para Diseño (página
- 23 24): Aunado a lo anterior el cartel establece lo siguiente en el apartado
- 24 Especificaciones Técnicas de la Obra a Construir (página 71): Es por lo anterior que
- 25 según el pliego de condiciones es un requisito de admisibilidad la presentación de
- 26 esta documentación, información que ambas plicas, oferta de la empresa Corporación
- 27 Integral Electromecánica CIE Sociedad Anónima y oferta de empresa Ingenierías
- 28 Jorge Lizano y Asociados no presentan. -----
- 29 Por tanto, según lo expuesto anteriormente, y según las condiciones del cartel, ambas
- 30 plicas debieron quedar excluidas una vez realizada la evaluación. Al descalificar la



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25575

- 1 oferta de la empresa Corporación Integral de Electromecánica CIE Sociedad Anónima
- 2 por no presentar la información requerida ni lograr demostrar cumplir con la
- 3 experiencia solicitada en trabajos similares a la presente contratación y por cobrar por
- 4 debajo de lo establecido por el Arancel de Servicios de Consultoría del CFIA, y así
- 5 mismo descalificar la plica de la empresa Ingenierías Jorge Lizano y Asociados por
- 6 no cumplir con los tres proyectos similares, de metraje de 5.000 m2 cada uno en un
- 7 plazo de diez años y cobrar menos del mínimo en los honorarios establecidos por el
- 8 CFIA, la plica del suscrito es la oferta que cumple con los requerimientos de
- 9 experiencia solicitados por la Administración, así mismo la oferta económica más
- 10 completa, cuyo precio incluye todos los componentes que establece el cartel y la de
- 11 precio más favorable para la Administración. -----
- 12 **Pretensión**-----
- 13 Como se evidencia, el proceder de la Administración resulta contrario a derecho, pues
- 14 su proceder contraviene las propias reglas de la contratación, por ella misma
- 15 establecidas; a su vez, no respeta los principios de *libre concurrencia e igualdad de*
- 16 *trato entre oferentes* pues ha otorgado puntaje positivo a concursantes que no
- 17 cuentan con la experiencia requerida, y otorgando un resultado desfavorable en el
- 18 acto de adjudicación a quien si obró de conformidad con las reglas del cartel.-----
- 19 Así las cosas, con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, formal y
- 20 respetuosamente, se le solicita a esta honorable Autoridad Administrativa, declarar:
- 21 - Admitido el presente recurso en todos sus extremos.-----
- 22 - Se anule el acto de adjudicación impugnado. -----
- 23 - Se excluya la oferta de la empresa Corporación Integral de Electromecánica -----
- 24 CIE Sociedad Anónima, ya que la misma no cumple con las exigencias establecidas
- 25 en el pliego de condiciones.-----
- 26 - Se otorgue la re adjudicación del presente procedimiento al suscrito, por haber
- 27 cumplido con las exigencias cartel arias y constituirse su plica como la que presenta
- 28 mejor calificación. -----
- 29 **Prueba** -----
- 30 Se adjunta documentación obtenida de SICOP:-----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25576

- 1 1. Arancel de servicios profesionales de consultoría para edificaciones, pág.1-6. -----
- 2 2. Nuevo Reglamento de consultoría de Ingeniería y Arquitectura, pág.27. -----
- 3 3. Oferta Económica Corporación Integral Electromecánica CIE Sociedad Anónima. -
- 4 4. Oferta Económica Ingenierías Jorge Lizano y Asociados. -----
- 5 5. Oferta Económica José Mauricio López Campos. -----
- 6 6. Listado de experiencia empresa Corporación Integral Electromecánica CIE
- 7 Sociedad Anónima.-----
- 8 7. Consultas proyectos CFIA empresa Ingenierías Jorge Lizano y Asociados. -----
- 9 Señalo como medio para notificaciones el correo electrónico -----
- 10 mlopez@origenisr.com, San Ramón, Costa Rica, a los dieciocho días del mes de ----
- 11 diciembre de dos mil veintidós.-----
- 12 Ing. José Mauricio López Campos.”-----
- 13 El Presidente del Concejo Municipal señala, de igual forma vamos a votar
- 14 primero la dispensa de trámite, luego el acuerdo anteriormente recomendado por la
- 15 Asesoría Legal con las observaciones de la compañera Lilliam y la firmeza, primero
- 16 la dispensa de trámite del documento.-----
- 17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
- 18 **trámite del Recurso de Revocatoria contra La Resolución de Adjudicación de la**
- 19 **Contratación No. 2022LA-000016-0024100001 suscrito José Mauricio López**
- 20 **Campos, la cual por unanimidad se aprueba. -----**
- 21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Recurso de**
- 22 **Revocatoria contra La Resolución de Adjudicación de la Contratación No.**
- 23 **2022LA-000016-0024100001 suscrito José Mauricio López Campos, el cual por**
- 24 **unanimidad se aprueba. -----**
- 25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 26 **Recurso de Revocatoria contra La Resolución de Adjudicación de la**
- 27 **Contratación No. 2022LA-000016-0024100001 suscrito José Mauricio López**
- 28 **Campos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -**
- 29 **ACUERDO N°2 -----**
- 30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25577

- 1 "PRIMERO: Se admita para su conocimiento, el recurso presentado por José  
2 Mauricio López Campos, contra el acto de adjudicación de la licitación  
3 abreviada 2022LA-000016-0024100001, por cuanto el recurso se refiere a la  
4 legitimación y cuenta con fundamento para proceder con su examen por el fondo.  
5 SEGUNDO: En consecuencia, se conceda audiencia por un plazo de tres días  
6 hábiles, a Corporación Integral Electromecánica CIE Sociedad Anónima, como  
7 adjudicataria, para que se pronuncie sobre lo que considere pertinente, en relación  
8 con los alegatos planteados en el recurso sometido a examen, según lo dispuesto en  
9 el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 194 del reglamento  
10 a la ley 7494. -----  
11 TERCERO: Por los alegatos que fueron presentados en el recurso, se concede  
12 audiencia por el plazo de tres días hábiles, a Ingenierías Jorge Lizano y Asociados  
13 S.A., en relación con lo mencionado en el recurso presentado por José Mauricio López  
14 Campos sobre la plica presentada por tal empresa, para que se pronuncie sobre lo  
15 que considere pertinente. -----  
16 CUARTO: Los pronunciamientos que realicen los oferentes y las dependencias  
17 municipales, una vez consten en la plataforma respectiva, deberán remitirse a la  
18 Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, para su dictamen. -----  
19 QUINTO: Se solicita a la Administración, concretamente a la Proveeduría Municipal y  
20 al Departamento de Ingeniería y Operaciones, para que en el mismo plazo antes  
21 indicado en este acuerdo, rendir criterio de recomendación en relación con los  
22 alegatos planteados en los recursos de revocatoria sometidos a examen, a fin de que  
23 pueda ser ello considerado por el Concejo Municipal, para adoptar una decisión final.  
24 SEXTO: Se remita a la Administración el presente acuerdo y el dictamen que lo  
25 sustenta, y se comunique a las partes del procedimiento de contratación por medio  
26 de la plataforma SICOP. -----  
27 SETIMO: Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado."  
28 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----  
29 **ARTICULO IV** -----  
30 **OFICIO MG-AG-DAD-PROV 0453-2022 DEL DEPTO. PROVEEDURÍA.** -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25578

- 1 "Para los fines pertinentes, quién suscribe en calidad de Jefe Departamento de  
2 Proveeduría, hace constar que existe error material en el ANALISIS DE OFERTA de  
3 la empresa SISTEMAS RODRIGUEZ Y ASOCIADOS DE TURRIALBA SOCIEDAD  
4 ANONIMA, al indicarse que NO CALIFICA ADMINISTRATIVAMENTE, cuando debió  
5 indicarse CALIFICA ADMINISTRATIVAMENTE, dado que había presentado la póliza  
6 vigente, por lo cual es admisible para evaluación y posible adjudicación. -----  
7 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, ese oficio se refiere a  
8 la licitación 13 que es el siguiente punto de agenda, ese tema ya la Comisión lo  
9 conoció porque eso también llegó a la Comisión y entonces inclusive estaba en SICOP  
10 entonces de eso sería tomar nota porque el acuerdo sobre esa licitación la  
11 tomaríamos en el próximo punto de agenda.-----  
12 El Presidente del Concejo Municipal expresa, entonces vamos primero a  
13 dispensar de trámite el acuerdo sería se toma nota del oficio y la firmeza.-----  
14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
15 **trámite del oficio MG AG DAD PROV 0453-2022 suscrito por el Jefe del**  
16 **Departamento de Proveeduría, la cual por unanimidad se aprueba.-----**  
17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG AG**  
18 **DAD PROV 0453-2022 suscrito por el Jefe del Departamento de Proveeduría, el**  
19 **cual por unanimidad se aprueba.-----**  
20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio**  
21 **MG AG DAD PROV 0453-2022 suscrito por el Jefe del Departamento de**  
22 **Proveeduría, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**  
23 **continuación: -----**  
24 **ACUERDO N°3 -----**  
25 "Se toma nota del oficio MG AG DAD PROV 0453-2022, suscrito por el Lic.  
26 Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría." **ACUERDO EN**  
27 **FIRME. COMUNIQUESE. -----**  
28 **ARTICULO V.-----**  
29 **SM ACUERDO 3021-2022. -----**  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25579

- 1 “En Sesión Ordinaria N°51-2022, celebrada el día 19 de diciembre del 2022,
- 2 Artículo IV.III, se conoció oficio SM-2971-2022, Departamento de Secretaria
- 3 Municipal. Trasladar dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración, para
- 4 estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.”-----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal expresa, la compañera Lilliam Presidenta
- 6 de la Comisión de Gobierno, me solicita que hagamos un pequeño receso en virtud
- 7 de que esto se discutió en la Comisión de Gobierno y parece que hay una propuesta
- 8 de dictamen, entonces está conversando con la compañera Sofía, se decreta un
- 9 receso de hasta por 7 minutos.-----
- 10 Al ser las diecisiete horas con treinta minutos el Presidente del Concejo
- 11 Municipal da un receso de hasta por 7 minutos.-----
- 12 Al ser las diecisiete horas con treinta y seis minutos el Presidente del Concejo
- 13 Municipal reanuda la sesión.-----
- 14 El Presidente del Concejo Municipal indica, le voy a dar la palabra rápidamente
- 15 a la compañera Lilliam Guerrero que se va a referir sobre el tema de los dos puntos
- 16 que vienen posteriormente en virtud de que ustedes saben que son igual de la
- 17 discusión de la Comisión de Gobierno y Administración para hacer una breve
- 18 explicación.-----
- 19 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, sobre la licitación
- 20 abreviada número 13 habían dos partidas que se hicieron ofertas separadas,
- 21 entonces hay un criterio de la comisión sobre la partida número uno que tenemos
- 22 dictamen que eso lo acordamos desde el miércoles pasado, la semana pasada y
- 23 sobre la partida dos hemos estado pidiendo una serie de aclaraciones a la
- 24 Administración y entonces ya al día de hoy tomamos un acuerdo diferente sobre la
- 25 partida dos, entonces la idea es que alteremos el orden para conocer el dictamen que
- 26 resuelve la partida uno verdad y luego conocemos el oficio que está ahí para resolver
- 27 sobre la partida dos, para eso sería la alteración.-----
- 28 El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Lilliam solicita la alteración
- 29 para conocer el dictamen 96-2022 de la Comisión de Gobierno que contiene la
- 30 adjudicación de la línea uno de la licitación 13 y posterior con el oficio que es el que



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25580

1 estaba en discusión que es el 3021 estaríamos hablando por el fondo sobre la línea  
2 número 2, entonces primero si ustedes están de acuerdo para conocer el dictamen  
3 96 que esto ya tiene un censo construido en la Comisión de Gobierno y Administración  
4 que es la adjudicación de la línea uno, favor levantar su mano para alterar el orden y  
5 conocer este dictamen.-----

6 **Cuestión de orden**-----  
7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día  
8 para conocer el dictamen 96-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el  
9 cual por unanimidad se aprueba.-----

10 Se altera el orden del día para conocer el dictamen antes mencionado, sin  
11 embargo, el mismo constará en el artículo que les corresponde posterior a los ya  
12 establecidos en el orden del día.-----

13 Continuación SM 3021-2022-----  
14 La señora Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura nuevamente del oficio  
15 SM 3021-2022.-----

16 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite  
17 del oficio SM-3021-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento  
18 de Secretaría, la cual por unanimidad se aprueba.-----

19 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, esta partida en esta  
20 licitación ha sido un poco complicada, primero hubo cuatro oferentes entonces  
21 primero hubo una recomendación de parte del Departamento de Computo que es la  
22 parte técnica de esta licitación para adjudicar a una empresa que se me olvidó el  
23 nombre de algo de Turrialba, se me olvido el nombre exacto, entonces cuando  
24 estuvimos revisando en comisión el miércoles pasado esa recomendación de  
25 adjudicación vimos que se le había hecho un requerimiento para que presentara la  
26 póliza de riesgos que es un requisito indispensable para poder participar y no había  
27 presentado la póliza de riesgo, si no lo que había presentado era un recibo de la póliza  
28 del mes de octubre, pero que no garantizaba que la póliza estuviera vigente ahora en  
29 el mes de diciembre entonces se le dijo a la Administración que resolviera al respecto,  
30 entonces el 22 de diciembre se le paso un correo a la Administración y ese mismo día



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25581

1 la Administración le hizo el requerimiento al oferente, hace dos días vi un correo que  
2 mandó el señor Alcalde en donde indica el Proveedor que el oferente dice que no va  
3 a subsanar y que además que él tiene la póliza pero que de por sí no va a poder  
4 cumplir con el plazo ofertado, entonces eso significa que ese oferente esta es  
5 inelegible, entonces eso implica el señor Alcalde decía en el correo que la comisión  
6 decidiéramos adjudicar solamente la partida uno que fue lo que ya hicimos, pero  
7 resulta ser que hay oferentes elegibles entonces no podemos declararla nosotros  
8 infructuosa entonces yo le solicite al señora Alcalde en el correo que se hiciera una  
9 nueva valoración de las ofertas y que se hiciera una nueva recomendación de  
10 adjudicación, entonces hicieron, hay un oficio que se subió a SICOP donde el  
11 Departamento de Computo está haciendo una recomendación de adjudicación a la  
12 empresa RV Acón pero sin embargo esa empresa en la calificación que se hizo  
13 anteriormente fue la que obtuvo menos puntos, un 49 y no hay visible en SICOP una  
14 nueva calificación porque al estar un oferente fuera que se había calificado  
15 anteriormente hay que calificar solo los tres y generalmente la calificación sobre todo  
16 en precio tiene que ver con el que ofertó más bajo, en relación, entonces lo que en  
17 comisión estábamos indicando es devolverlo a la Administración para que la  
18 Administración resuelva, presente la nueva calificación y la recomendación de  
19 adjudicación porque no está la recomendación de, la nueva calificación ya sin el  
20 oferente que no califica, el acuerdo sería devolver o sea solicitarle a la Administración  
21 que en lo referente a la partida #2, adjunte o presente la nueva calificación y en base  
22 a eso la nueva recomendación de adjudicación. -----

23 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a dispensar de trámite la  
24 nota, posterior el acuerdo con la recomendación de la compañera Lilliam Guerrero y  
25 la firmeza devolviéndolo a la administración con las observaciones indicadas. -----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
27 **trámite de comisión del oficio SM-3021-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora**  
28 **Calderón, Departamento de Secretaría, el cual por unanimidad se aprueba. -----**

29 -----

30 -----





## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25582

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio SM-3021-  
2 2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría,  
3 el cual por unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio  
5 SM-3021-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de  
6 Secretaría, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a  
7 continuación: -----

8 **ACUERDO N°4** -----

9 “Se le solicite a la Administración que en lo referente a la partida #2, presente la  
10 nueva calificación y en base a eso la nueva recomendación de adjudicación”

11 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

12 **VOTOS EN CONTRA** -----

13 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**-----

14 **REG. SUPL. EN EJERCICIO WILLIAM BAEZ HERRERA** -----

15 **REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE** -----

16 **ARTICULO VI.** -----

17 **SM ACUERDO 2975-2022.** -----

18 “Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el procedimiento  
19 2022LA-000024-0024100001 titulado construcción de instalaciones para uso del  
20 centro de apoyo mujer Beraca, Distrito de Purral, se remite para análisis y aprobación  
21 del Concejo Municipal, la misma puede ser consultada a través del SICOP. No omito  
22 manifestar que el plazo máximo de adjudicación es para el 30 de diciembre del año  
23 en curso, a las 16:00 horas.” -----

24 El Presidente del Concejo Municipal indica, esta es una declaratoria de  
25 infructuosa, le voy a dar la palabra rápidamente a don David que también, vamos a  
26 votar primero la dispensa de trámite de comisión y posterior le doy la palabra a don  
27 David para que se refiera sobre el fondo, esta es una licitación que es declaratoria de  
28 infructuosa.-----

29 -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25583

1 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
2 **trámite de comisión del oficio SM-2975-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora**  
3 **Calderón, Departamento de Secretaría, el cual por unanimidad se aprueba.-----**

4 El Asesor Legal señala, únicamente indicar de parte de la asesoría legal que en  
5 relación con esta licitación abreviada que es en efecto construcción de instalaciones  
6 para uso del centro de apoyo mujer Beraca, Distrito de Purral, la recomendación de  
7 la administración es que sea declarada infructuosa o desierta en virtud de que no hubo  
8 participantes a la fecha de cierre para recibir ofertas, en virtud de lo cual la  
9 recomendación de esta asesoría es que se acoja la recomendación realizada por la  
10 recomendación en virtud de que en la plataforma SICOP no aparecen oferentes en  
11 relación con esta licitación abreviada y que en relación con esto sea declarada la  
12 licitación abreviada 2022LA-000024-0024100001 como infructuosa en razón de que  
13 tal cual consta en la plataforma SICOP pues no se presentaron ofertas dentro del  
14 plazo establecido para ello y que se acuerde lo que usualmente se acuerda de parte  
15 de este Concejo en ese tipo de asuntos que es la comunicación a la administración y  
16 que se adopte como definitivamente aprobado, eso sería las consideraciones de esta  
17 asesoría.-----

18 El Presidente del Concejo Municipal expresa, entonces el acuerdo sería la  
19 declaratoria de infructuosa con las observaciones indicadas en virtud de que no se  
20 presentaron oferentes ese sería el acuerdo. -----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio SM-2975-**  
22 **2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría,**  
23 **el cual por unanimidad se aprueba.-----**

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio**  
25 **SM 2975-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de**  
26 **Secretaría, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

27 **ACUERDO N°5 -----**

28 "Acoger la recomendación realizada por la Administración Municipal y se declare  
29 infructuosa la licitación abreviada número 2022LA-000024-0024100001, que es  
30 "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA USO DEL CENTRO DE APOYO



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25584

1 MUJER BERACA, DISTRITO DE PURRAL”, por motivo que no se presentaron  
2 ofertas.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

3 **ARTICULO VII.** -----  
4 **SM 3060-2022.** -----

5 “Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el procedimiento  
6 2022LA-000021-0024100001 titulado canalización de aguas de la quebrada que  
7 bajan de la Escuela Roberto Cantillano Vindas, Canalizar las aguas de la quebrada,  
8 realizar pistas en Urbanización El Nazareno, se remite para análisis y aprobación del  
9 Concejo Municipal, la misma puede ser consultada a través del SICOP. No omito  
10 manifestar que el plazo máximo de adjudicación es para el 30 de diciembre del año  
11 en curso, a las 23:00 horas.-----

12 EL Presidente del Concejo Municipal expresa, esta también es una declaratoria  
13 de infructuosa vamos a votar la dispensa de trámite, favor emitir su voto.-----

14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
15 **trámite de comisión del oficio SM-3060-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora**

16 **Calderón, Departamento de Secretaría, el cual por unanimidad se aprueba.-----**  
17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio SM-3060-**  
18 **2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría,**  
19 **el cual por unanimidad se aprueba.-----**

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio**  
21 **SM 3060-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de**  
22 **Secretaría, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**  
23 **ACUERDO N°6** -----

24 “Acoger la recomendación realizada por la Administración Municipal y se declare  
25 infructuosa la licitación abreviada número 2022LA-000021-0024100001, que es  
26 “CANALIZACION DE AGUAS DE LA QUEBRADA QUE BAJAN DE LA ESC.  
27 ROBERTO CANTILLANO VINDAS, CANALIZAR LAS AGUAS DE LA QUEBRADA,  
28 REALIZAR PISTAS EN URB. EL NAZARENO”, por motivo que no se presentaron  
29 ofertas en la apertura.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

30 **ARTICULO VIII.** -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25585

1 **DICTAMENES DE COMISION** -----

2 **ARTICULO VIII.I.**-----

3 **DICTAMEN N°092-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-**

4 "En reunión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022 con la presencia de

5 Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta;

6 Fernando Chavarría Quirós, secretario; y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; como

7 asesores: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, José Daniel Córdoba Molina, Ana Lucía

8 Madrigal Faerron, y David Salazar Morales de BSA Consultores SRL. Conforme al

9 orden del día y comprobado el quórum, se conoció: **Oficio SM-ACUERDO-2961-**

10 **2022:** En Sesión Ordinaria N°50-2022, celebrada el día 13 de diciembre de 2022,

11 Artículo III inciso 26), se conoció oficio MG-AG-06130-2022 suscrito por el Alcalde

12 Municipal **Oficio SM-ACUERDO-2930-2022:** En Sesión Ordinaria N°49-2022,

13 celebrada el día 06 de diciembre de 2022, Artículo X, se acordó trasladar al Alcalde

14 Municipal para que evacue las dudas de los miembros de la Comisión de Gobierno y

15 Administración sobre la licitación abreviada 2022LA-000015-0024100001 titulada

16 como "Contratación para mejoras y remodelación en EBAIS, CEN CINAI, Centros de

17 Atención Adulto Mayor".-----

18 **RESULTANDO:** -----

19 **PRIMERO:** Mediante oficio SM-2789-2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se

20 remitió comunicación al Concejo Municipal a fin de conocer y decidir en torno a la

21 adjudicación de la Licitación Abreviada 2022LA-000015-0024100001 titulada como

22 "Contratación para mejoras y remodelación en EBAIS, CEN CINAI, Centros de

23 Atención Adulto Mayor". Que, en el seno del Concejo Municipal, mediante sesión

24 ordinaria del día 28 de noviembre de 2022, se trasladó el asunto a la Comisión de

25 Gobierno y Administración.-----

26 **SEGUNDO:** Se debe aclarar que, en el presente procedimiento aplican las reglas de

27 la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y su reglamento, conforme al

28 transitorio primero de la ley 9986.-----

29 -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25586

- 1 **TERCERO:** Para el inicio de la Licitación Abreviada 2022LA-000015-0024100001 se
- 2 hizo la publicación respectiva, contando con una reserva presupuestaria de
- 3 \$26.455.000,00.-----
- 4 **CUARTO:** Para la Licitación Abreviada 2022LA-000015-0024100001, el objeto
- 5 contractual se planteó en una única línea, incluyendo varios proyectos constructivos,
- 6 dentro de los cuales se incluyó: a) la remodelación de baños del salón donde se ubicó
- 7 el EBASIS en Calle Blancos, para cumplir con la Ley 7600, b) mejoras en CEN CINAI
- 8 Calle Blancos: reparación de casita de juegos, instalación de servicio sanitario, c)
- 9 construcción de bodega para almacenar alimentos en el CEN CINAI de Guadalupe,
- 10 d) mejoras en CEN CINAI San Antonio: pintura de todas las paredes internas y
- 11 externas, así como los portones, rejas, puertas externas e internas y e) mejoras del
- 12 Centro Diurno de Calle Blancos: techar la rampa, techar la entrada y salida de las
- 13 personas adultas mayor, pasamanos, alambre, navajas, canoas. -----
- 14 **QUINTO:** En el marco del procedimiento de licitación abreviada, se presentó un único
- 15 oferente, Romike Constructora Sociedad Anónima, por la suma de \$29.569. 838,00.
- 16 **SEXTO:** Que en la plataforma SICOP, en relación con el procedimiento 2022LA-
- 17 000015-0024100001 que es licitación abreviada, consta informe de recomendación
- 18 de adjudicación, donde se recomienda adjudicar parcialmente a Romike Constructora
- 19 Sociedad Anónima y se adjunta documento de la Dirección de Ingeniería,
- 20 Operaciones y Urbanismo, número MG-AG-DI-3769-2022 del 24 de noviembre de
- 21 2022, donde se señaló lo siguiente: -----
- 22 “... esta Dirección indica que se recomienda la oferta presentada por el oferente
- 23 **ROMIKE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA de forma parcial, esto,**
- 24 *según el cuadro de resumen adjunto de la oferta presentada a lo indicado en*
- 25 *las especificaciones técnicas emitidas y el presupuesto asignado”. -----*
- 26 A dicho documento, se adjunta la evaluación de las ofertas considerando aspectos de
- 27 admisibilidad, así como los factores de evaluación: el precio, experiencia, plazo de
- 28 ejecución, ubicación geográfica e incentivo al desarrollo local. -----
- 29 La oferta estableció como tiempo de entrega de la obra 90 días naturales, se computó
- 30 la experiencia, y se confrieron los puntos de ubicación, equivalente a 5%. -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25587

- 1 La oferta presentada, también establece una cotización por proyecto incluido,
- 2 adjuntando un resumen del precio por proyecto, así como el desglose del precio y el
- 3 detalle del presupuesto de cada obra por realizar. -----
- 4 **SÉTIMO:** Que en la evaluación de las ofertas realizada el 24 de noviembre de 2022,
- 5 se observó que fueron eliminados algunos de los elementos asignados a cada
- 6 proyecto según los cuadros con actividades y cantidades señalados en el documento
- 7 MG-AG-DI-2250-2022. No consta que dichos cambios fueren requeridos por el
- 8 contratista, siendo considerados por la Administración.-----
- 9 **OCTAVO:** Que en el proyecto denominado "Remodelación de Baños del salón donde
- 10 se ubicó el EBASIS en Calle Blancos, para cumplir con la Ley 7600", se descartan las
- 11 mejoras del servicio sanitario de mujeres; en el proyecto llamado "Mejoras en CEN
- 12 CINAJ Calle Blancos: Reparación de Casita de Juegos, instalación de servicio
- 13 sanitario, Distrito Calle Blancos"; se descartaron los ítems de casita de juegos
- 14 (remodelación) y puertas madera pila (área juegos); en el proyecto titulado
- 15 "Construcción de Bodega para almacenar alimentos en el CEN CINAJ de Guadalupe.
- 16 Distrito Guadalupe"; se eliminaron los elementos canoa Hg #26, bajante 100 mm,
- 17 repello y pintura; en el proyecto: "Mejoras CEN CINAJ San Antonio: Pintura de todas
- 18 las paredes internas y externas, así como los portones, rejas, puertas externas e
- 19 internas", se descarta la pintura de marcos y puertas; finalmente, en el proyecto
- 20 llamado "Mejoras del Centro Diurno de Calle Blancos: Techar la rampa, techar la
- 21 entrada y salida de las personas adultas mayor, pasamanos, alambre, navajas,
- 22 canoas"; se eliminaron la canoa esmaltada, bajante C.R.P y la suministración e
- 23 instalación de reflectores.-----
- 24 **NOVENO:** Que en un primer documento de análisis de la oferta generado por la
- 25 Proveduría de la Municipalidad, se consigna en torno a la única oferta presentada,
- 26 la siguiente observación:-----
- 27 "Se solicita subsanación al ser única oferta en concordancia de conservación de
- 28 ofertas que prevalece en el principio de eficiencia y eficacia, y resguardando el poder
- 29 cubrir el interés público. Esto en razón que la garantía de participación que se
- 30 presenta no cubría el 80%".-----



1 **DÉCIMO:** Que producto de consultas formuladas en el seno de la Comisión de  
2 Gobierno y Administración, se traslada a la Comisión nota firmada por el  
3 representante de Romike Constructora S.A., donde se indica que:-----  
4 *"Mediante el presente se atiende lo solicitado en el email en referencia, en el cual se*  
5 *solicita adjudicación parcial del proyecto 2022la-000015-0024100001 por un monto*  
6 *total 25.224.238,00, mi representada acepta dicha propuesta".*-----

7 **CONSIDERANDO:**-----

8 **A- SOBRE LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN**-----  
9 Observa la Comisión de Gobierno y Administración que, conforme consta en la  
10 plataforma SICOP y se consigna en una primer ficha técnica de la Proveeduría  
11 institucional, se habría consignado que al momento de la apertura de ofertas, la plica  
12 de Romike Constructora Sociedad Anónima, habría aportado una garantía de  
13 participación menor al 80% de lo fijado en el cartel. Sin embargo, la Administración  
14 procedió a considerar que este aspecto, para el caso concreto, era subsanable,  
15 consignándose como fundamento lo siguiente:-----  
16 *"Se solicita subsanación al ser única oferta en concordancia de conservación de*  
17 *ofertas que prevalece en el principio de eficiencia y eficacia, y resguardando el poder*  
18  *cubrir el interés público. Esto en razón que la garantía de participación que se*  
19  *presenta no cubriría el 80%".*-----

20 Esta Comisión encuentra que la apreciación consignada que permitió a Romike  
21 Constructora S.A. subsanar la garantía de participación, a pesar de que era menor al  
22 80% de lo fijado por el cartel, sería contraria al ordenamiento jurídico aplicable en el  
23 caso concreto pues, en principio, el párrafo primero del artículo 38 del Reglamento a  
24 la Ley 7494, apunta:-----

25 *"Artículo 38.-Garantía de participación insuficiente. La garantía de participación*  
26  *insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición*  
27  *de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos*  
28  *del 80% de lo fijado en el cartel".*-----

29 No ha encontrado la Comisión al momento de resolver el presente asunto, justificación  
30 para excepcionar la aplicación de dicha disposición, por el hecho de que únicamente



1 se hubiera presentado una oferta dentro del procedimiento de licitación abreviada. De  
2 hecho, en cuanto a la garantía de participación, el artículo 81 del Reglamento a la ley  
3 7494 establece qué aspectos son subsanables, señalando:-----  
4 “Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos,  
5 los siguientes:-----  
6 g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando  
7 originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%”.-----  
8 Un razonamiento a partir de la norma antes señalada, permite concluir que, cuando  
9 no se haya cubierto al menos el 80% de la garantía de participación, no es un aspecto  
10 subsanable. Asimismo, como referencia se considera que, el órgano contratador en  
11 resolución R-DCA-0996-2018 del 16 de octubre de 2018, ante el presupuesto fáctico  
12 de que existía un solo oferente y que antes de la apertura de ofertas se había  
13 presentado una garantía de participación menor al 80% de lo requerido, validó que la  
14 consecuencia de ese panorama fuere la declaración de infructuosidad del  
15 procedimiento contractual, y donde al respecto se concluye que:-----  
16 “Así pues y de acuerdo a todo lo anteriormente indicado, resulta claro que el  
17 monto aportado originalmente por la recurrente como garantía de participación,  
18 no alcanzó el 80% requerido por la normativa y por ende, deviene en un  
19 elemento que no resulta posible subsanar y por esa razón su oferta no puede  
20 ser considerada como eventual adjudicataria, al tener un vicio insubsanable”.  
21 En virtud de todo lo anterior, no se comparte que, verificado que la oferente no cumplía  
22 con una garantía de participación de al menos el 80%, se solicitara una subsanación  
23 de la garantía de participación y, el que se haya esto concretado, no invalidaría el  
24 efecto jurídico consistente en que la garantía de participación es un aspecto  
25 subsanable únicamente cuando se haya cubierto al menos el 80% de lo pedido en el  
26 cartel y, completando la garantía de participación con posterioridad a la apertura de  
27 ofertas, se considera que el aspecto insubsanable se mantiene, por lo que no se  
28 podría considerar como adjudicataria a la empresa oferente y, en consecuencia, se  
29 recomendaría al Concejo Municipal proceder a declarar infructuosa la licitación  
30 abreviada analizada.-----





1 **B- SOBRE EL PRECIO INACEPTABLE Y SU AJUSTE AL PRESUPUESTO** -----

2 A pesar de que el acuerdo adoptado resuelve como infructuosa la licitación abreviada  
3 en razón de otro aspecto, se precisa nuevamente que, cuando en el curso de un  
4 procedimiento de contratación administrativa, se presenta una oferta con un precio  
5 que excede el monto presupuestado para atender el objeto contractual, en principio  
6 se tendría que dicha oferta contiene un precio inaceptable y la plica sería inelegible y  
7 excluida, por no ajustarse a lo indicado en el cartel, salvo que se pueda cumplir  
8 efectivamente, con lo que dicta el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de  
9 Contratación Administrativa. -----

10 Debe recordarse que el artículo 30 antes señalado, lo que pide es que en principio, la  
11 Administración constate que ha buscado recursos para buscar llegar a sufragar la  
12 suma que en demasía ha sido ofertada más allá del presupuesto disponible para  
13 atender el procedimiento de contratación administrativa. Es con posterioridad a ello  
14 que, se le debe pedir al contratista que, señale si le es posible ajustarse al  
15 presupuesto, no parcialmente, sino bajo las mismas condiciones del cartel, y donde  
16 se deberá indicar, en caso de ser afirmativa la respuesta, cómo se logrará ese ajuste  
17 al presupuesto existente. -----

18 Así lo ha señalado la Contraloría General de la República en resoluciones como la R-  
19 DCA-01358-2021 del 13 de setiembre de 2021, o la resolución número R-DCA-00286-  
20 2022 del 16 de marzo de 2022. -----

21 Además, el órgano contralor ha establecido que, en el caso de que el oferente decida  
22 que se ajusta al presupuesto disponible, la Administración deberá verificar que el  
23 precio presentado por el contratista sea remunerativo y conforme con los alcances de  
24 la contratación, según ha ilustrado el órgano contralor en resolución R-DCA-00372-  
25 2022 del 7 de abril de 2022. -----

26 Por otro lado, tal cual ha indicado la Contraloría General de la República en  
27 resoluciones R-DCA-0296-2018 del 23 de marzo de 2018, y R-DCA-00630-2022 del  
28 26 de julio de 2022, ajustarse al presupuesto conforme al artículo 30 del Reglamento  
29 a la ley 7494, implica ajustarse a la identidad del objeto contractual para que la -----

30



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25591

1 oferta pueda ser reputada elegible, por lo que no es posible aplicar en principio una  
2 suerte de adjudicación parcial, para lograr la elegibilidad de la oferta.-----  
3 Se deja constancia de ello pues, a pesar de que se ha observado un detalle adicional  
4 en cuanto a la garantía de cumplimiento, en todo caso, la nota remitida por el  
5 contratista en términos de ajustarse al presupuesto, lo sería únicamente para  
6 ajustarse a una “adjudicación parcial” que, como se ha dicho, no sería procedente sin  
7 que, de previo, el contratista aceptare y justificara cumplir con la totalidad del objeto  
8 contractual, por la suma presupuestaria disponible.-----

9 **POR TANTO:** -----  
10 La Comisión de Gobierno y Administración, con la conformación antes apuntada,  
11 recomienda al Concejo Municipal:-----

12 1. En consideración de los artículos 38 y 81 del Reglamento a la Ley de  
13 Contratación Administrativa 7494, se recomienda declarar infructuosa la licitación  
14 abreviada 2022LA-000015-0024100001, en virtud de que la garantía de  
15 participación insuficiente es un aspecto insubsanable, que afecta la oferta  
16 presentada por Romike Constructora Sociedad Anónima. -----

17 2. Tómese nota en relación con la aplicación de los artículos 30 inciso c) y 27 del  
18 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----

19 3. Se comunique a la Administración y al interesado por el medio correspondiente.  
20 4. Se acojan los presentes acuerdos como definitivamente aprobados. -----

21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el dictamen N° 092-**  
22 **2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**  
23 **aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**  
25 **dictamen N° 092-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**  
26 **unanimidad se aprueba.**-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**  
28 **dictamen N° 092-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
29 **unanimidad se aprueba.**-----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25592

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por

2 Tanto del dictamen N° 092-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración,

3 la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N° 7 -----

5 “POR TANTO:-----

6 La Comisión de Gobierno y Administración, con la conformación antes apuntada,  
7 recomienda al Concejo Municipal:-----

8 1. En consideración de los artículos 38 y 81 del Reglamento a la Ley de

9 Contratación Administrativa 7494, se recomienda declarar infructuosa la

10 licitación abreviada 2022LA-000015-0024100001, en virtud de que la garantía

11 de participación insuficiente es un aspecto insubsanable, que afecta la oferta

12 presentada por Romike Constructora Sociedad Anónima. -----

13 2. Tómese nota en relación con la aplicación de los artículos 30 inciso c) y 27 del

14 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----

15 3. Se comunique a la Administración y al interesado por el medio correspondiente.

16 4. Se acojan los presentes acuerdos como definitivamente aprobados. **ACUERDO**

17 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

18 **ARTICULO VIII. II.**-----

19 **DICTAMEN N°093-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-**

20 “En reunión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022 con la presencia de

21 Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta;

22 Fernando Chavarría Quirós, secretario; y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; como

23 asesores: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, José Daniel Córdoba Molina, Ana Lucía

24 Madrigal Faerron, y David Salazar Morales de BSA Consultores SRL. Conforme al

25 orden del día y comprobado el quórum, se conoció:-----

26 **SM-ACUERDO-2953-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°50-2022, CELEBREA EL**

27 **DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 19) SE CONOCIÓ OFICIO**

28 **MG-AG-06024-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**-----

29 **CONSIDERANDO:**-----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25593

- 1 1. Que en Sesión Ordinaria N°50-2022, celebrada el día 13 de diciembre de 2022,
- 2 Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG-AG-06024-2022 suscrito por el
- 3 Alcalde Municipal, a lo que interesa señala:-----
- 4 "En seguimiento al oficio SM-ACUERDO 2558-2022, que comunica acuerdo
- 5 tomado en Sesión Ordinaria N°44-2022, celebrada el día 31 de octubre de 2022,
- 6 artículo XI, donde se aprobó el oficio MG-AG-05435-2022, que señala:-----
- 7 1- *Acoger la recomendación realizada por la Administración en relación con la*
- 8 *licitación abreviada 2022LA-0000008-0024100001, que es mantenimiento y*
- 9 *mejoras parques y zonas verdes. 2- Adjudicar parcialmente la licitación*
- 10 *abreviada tramitada bajo el número 2022LA-0000008-0024100001 a la empresa*
- 11 *CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GACMI SOCIEDAD ANONIMA, por el*
- 12 *monto de \$90.149.927,50 y bajo los términos establecidos en el cartel, la oferta*
- 13 *presentada y el ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa*
- 14 *y observando que la adjudicación parcial responde a la disminución establecida*
- 15 *en el oficio MG AG DI 3461-2022 del 31 de octubre de 2022 en cuanto a las obras*
- 16 *por desarrollar en la Urbanización Prusia, y en el Parque Los Geranios, conforme*
- 17 *a lo aceptado por la contratista.*-----
- 18 Al respecto, me permito adjuntar el documento DAD 04176-2022, recibido el día
- 19 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director
- 20 Administrativo Financiero, el cual indica:-----
- 21 "No obstante, al realizarse la confección del mismo y detallarse obra por obra la
- 22 asignación aprobada, incluyendo las obras que modifica por recomendación de
- 23 la Dirección de Ingeniería, el monto adjudicado no coincide con la cantidad que
- 24 se arroja en dicho acto, lo que origina que el 10 de noviembre de 2022, se
- 25 sostuviera reunión con el Lic. Arguedas Vindas; el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez,
- 26 Director Ingeniería y Urbanismo; Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente
- 27 Dirección Ingeniería y Urbanismo, para exponer sobre el particular y se realiza la
- 28 revisión respectiva y se informará, pero habiendo transcurrido tiempo suficiente
- 29 y no tenerse informe, se emite misiva DAD03973-2022, fechada 15 de noviembre
- 30 de 2022, de la cual posee copia su persona, a dichos funcionarios sus personas,



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25594

1 con la observación de que se resuelve no tramitar el contrato respectivo  
2 quedando en espera de los datos respectivos, sea para solicitar modificación del  
3 acuerdo tomando a la Alcaldía Municipal o subsanar el monto adjudicado para tal  
4 efecto y emitir el contrato conforme normativa.-----  
5 En esta fecha se ha recibido escrito MG-AG-DI-3801-2022, rubricado por el Ing.  
6 Rojas Sánchez y el Arq. Johnson Daniels, indicando que existe error material  
7 en la transcripción de los montos adjudicados en relación con la reserva  
8 presupuestaria, detallando obra por obra el monto adjudicado y la reserva  
9 existente, determinándose que únicamente la adjudicación parcial correspondía  
10 a la obra RESTAURACIÓN DE PARQUE INFANTIL (JUEGOS INFANTILES Y  
11 MÁQUINAS PARA EJERCICIO Y COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL EN  
12 URBANIZACIÓN PRUSIA, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, arrojando el valor  
13 por adjudicar en el monto de noventa y un millones noventa y un mil doscientos  
14 treinta y ocho colones 00/100 (ϕ91.091.238,00).” (sic).-----  
15 Dado lo anterior, para su estudio y valoración la modificación de la adjudicación  
16 realizada en la Sesión Ordinaria 44-2022, celebra el 31 de octubre de 2022,  
17 artículo XI, de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-0024100001, titulada  
18 MEJORAS EN ZONAS DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL CANTÓN, a  
19 favor de la empresa CONSTRUCTURA E INMOBILIARIA GACMI, S.A., siendo lo  
20 correcto por la suma de noventa y un millones noventa y un mil doscientos treinta  
21 y ocho colones 00/100 (ϕ91.091.238,00).-----  
22 No omito manifestar, que en caso de requerir mayor información y detalla sobre  
23 el caso, podrán convocar al Director Administrativo Financiero, Director de  
24 Ingeniería y Operaciones, y el Jefe del Departamento de Proveeduría, a fin de  
25 que aclaren sus dudas.”-----  
26 2. Que mediante oficio MG-AG-DI 3801-2022 de la Dirección de Ingeniería,  
27 Operaciones y Urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, dirigido al Director  
28 Administrativo Financiero, donde determinan que existió error material en la  
29 transcripción de los montos adjudicados en relación con la reserva  
30 presupuestaria existente, en la adjudicación parcial que se realiza a la Licitación



# Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25595

- 1 Abreviada 2022LA-000008-0024100001, correspondiente al proyecto
- 2 denominado MEJORAS EN ZONAS DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL
- 3 CANTÓN, a favor de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GACMI
- 4 S.A., según el cuadro siguiente: -----

5 -----

ITEM	MEJORAS ZONAS DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL CANTÓN	CODIGO PRESUPUESTARIA	RESERVA PRESUPUESTARIA	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
	TÍTULO DE PRESUPUESTOS				
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN				
	PINTURA DE MALLA MANTENIMIENTO DE JEROS, SEPARACIÓN CON MALLA PARA INGRESO DE BANCOS	503-05-05-01-05-03	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	INSTALACION DE MALLA PARA PROTEGER LAS MAQUINAS DE BROMACOL, Zona Verde de URB. REABILITAR ZONA VERDE DE URB. LAS MAGNOLIAS	503-05-25-05-02-99	\$1.574.000,00	\$1.574.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN				
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	503-05-22-05-01-07	\$2.880.000,00	\$2.880.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN				
	JUEGOS INFANTILES, dentro de URB. LA FLORESTA, INSTALACION DE REFORJA PARQUE LAS GARZONAS; PINTURA DE MADERA PLASTICA, BANCOS CON RESPALDOS Y BRACEROS SEMI RIGIDOS PLASTICA, JUGAR AJEDREZ, REPARAR SUPERFICIE CANCHA BALONCESTO*, dentro de Calle Blancos	503-05-21-05-01-07	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN				
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	503-05-22-05-01-07	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL

ITEM	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$4.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$1.574.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$2.880.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$2.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$2.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$4.704.000,00	ADJUDICACION TOTAL

ITEM	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIJUROS DE ASOTEX, dentro de Calle Blancos	\$4.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN AREA DE PARQUE 2 EN URBANIZACION ALTA VISTA, CIERRE DE ZONA, CAMINO DE JUEGOS BASQUETOS Y HABILITACION DE PARQUE PARA MASCOTAS*, dentro de Calle Blancos	\$10.951.956,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y BANCOS EN EL AREA DE PARQUE CENITAL, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$12.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	RENOVACION DE MALLA EN COLINDANCIA CON EL OVALADO, GRADAS Y BANCOS EN LA ZONA DEL PARQUE INFANTILES EN LA ZONA DEL PARQUE URB. LOS CAFETOS*, dentro de Calle Blancos	\$4.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	CONDICIONAMIENTO DE AREAS DE PARQUE DE URB. REABILITAR ZONA VERDE DE URB. LAS MAGNOLIAS, dentro de Calle Blancos	\$7.252.000,00	ADJUDICACION TOTAL

ITEM	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIJUROS DE ASOTEX, dentro de Calle Blancos	\$4.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN AREA DE PARQUE 2 EN URBANIZACION ALTA VISTA, CIERRE DE ZONA, CAMINO DE JUEGOS BASQUETOS Y HABILITACION DE PARQUE PARA MASCOTAS*, dentro de Calle Blancos	\$10.951.956,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y BANCOS EN EL AREA DE PARQUE CENITAL, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$12.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	RENOVACION DE MALLA EN COLINDANCIA CON EL OVALADO, GRADAS Y BANCOS EN LA ZONA DEL PARQUE INFANTILES EN LA ZONA DEL PARQUE URB. LOS CAFETOS*, dentro de Calle Blancos	\$4.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	CONDICIONAMIENTO DE AREAS DE PARQUE DE URB. REABILITAR ZONA VERDE DE URB. LAS MAGNOLIAS, dentro de Calle Blancos	\$7.252.000,00	ADJUDICACION TOTAL

ITEM	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
	RENOVACION DEL PARQUE DE JUEGOS MASCOTAS DE BELUNA; CAMBIO DE MALLA, COLOCACION DE ALAMBRE NAVALJA, REPOBLACION DE MALLA EN LOS JUEGOS INFANTILES, INSTALAR JUEGOS MASCOTAS Y BANCOS, pintura de bancas y mesas*, dentro de Calle Blancos	\$5.400.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIJUROS Y PARQUE INFANTIL DE URB. LAS MAGNOLIAS, dentro de Calle Blancos	\$5.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	INSTALACION DE PASAMANOS LEY PASAMANOS, JUEGOS INFANTILES*, dentro de Calle Blancos	\$2.445.200,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$84.452.632,00	ADJUDICACION TOTAL

ITEM	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$5.400.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIJUROS Y PARQUE INFANTIL DE URB. LAS MAGNOLIAS, dentro de Calle Blancos	\$5.000.000,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	INSTALACION DE PASAMANOS LEY PASAMANOS, JUEGOS INFANTILES*, dentro de Calle Blancos	\$2.445.200,00	ADJUDICACION TOTAL
	MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL CANTÓN		
	JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIO, dentro de Comandato DE EJERCICIO	\$84.452.632,00	ADJUDICACION TOTAL

- 27 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO
- 28 MUNICIPAL: -----

- 29 1. Modificar la adjudicación realizada en la Sesión Ordinaria 44-2022, celebrada el
- 30 día 31 de octubre de 2022, Artículo XI, de la Licitación Abreviada 2022LA-



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25596

- 1 000008-0024100001, titulada MEJORAS EN ZONAS DE PARQUES Y ZONAS
- 2 VERDES DEL CANTÓN, a favor de la empresa CONSTRUCTORA E
- 3 INMOBILIARIA GACMI S.A., en el monto adjudicado leyéndose correctamente
- 4 “por la suma de noventa y un millones noventa y un mil doscientos treinta
- 5 y ocho colones 00/100 (€91.091.238,00)”-----
- 6 2. Se comunique a los interesados.-----
- 7 3. Se solicita la firmeza.-----
- 8 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el dictamen N° 093-
- 9 2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se
- 10 aprueba.-----
- 11 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del
- 12 dictamen N° 093-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
- 13 unanimidad se aprueba.-----
- 14 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
- 15 dictamen N° 093-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
- 16 unanimidad se aprueba.-----
- 17 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
- 18 Tanto del dictamen N° 093-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración,
- 19 la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
- 20 ACUERDO N° 8-----
- 21 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE**
- 22 **CONCEJO MUNICIPAL:**-----
- 23 1. Modificar la adjudicación realizada en la Sesión Ordinaria 44-2022, celebrada
- 24 el día 31 de octubre de 2022, Artículo XI, de la Licitación Abreviada 2022LA-
- 25 000008-0024100001, titulada MEJORAS EN ZONAS DE PARQUES Y
- 26 ZONAS VERDES DEL CANTÓN, a favor de la empresa CONSTRUCTORA E
- 27 INMOBILIARIA GACMI S.A., en el monto adjudicado leyéndose-----
- 28 -----
- 29 correctamente “por la suma de noventa y un millones noventa y un mil
- 30 doscientos treinta y ocho colones 00/100 (€91.091.238,00)”-----



- 1 2. Se comunique a los interesados. -----
- 2 3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.** -----
- 3 **ARTICULO VIII.III.** -----
- 4 **DICTAMEN N°094-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-**
- 5 "En reunión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022 con la presencia de
- 6 Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta;
- 7 Fernando Chavarría Quirós, secretario; y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; como
- 8 asesores: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, José Daniel Córdoba Molina, Ana Lucía
- 9 Madrigal Faerron, y David Salazar Morales de BSA Consultores SRL. Conforme al
- 10 orden del día y comprobado el quórum, se conoció: -----
- 11 **SM-ACUERDO 2817-2022: En Sesión Ordinaria N°48-2022, celebrada el día 28 de**
- 12 **noviembre del 2022, Artículo III inciso 28), se conoció nota suscrita por la señora**
- 13 **Flor de María Retana Blanco. Postulándose a ser parte de la Junta de**
- 14 **Cementerios. SM-ACUERDO 2936-2022: En Sesión Ordinaria N° 50-2022,**
- 15 **celebrada el día 13 de diciembre del 2022, Artículo III inciso 2), se conoció correo**
- 16 **electrónico por Flor de María Retana Blanco. -----**
- 17 **SM-ACUERDO 2879-2022: En Sesión Ordinaria N°49-2022, celebrada el día 06 de**
- 18 **diciembre del 2022, Artículo III inciso 14), se conoció nota suscrita por Guillermo**
- 19 **Fonseca González. -----**
- 20 **SM-ACUERDO 2887-2022: En Sesión Ordinaria N°49-2022, celebrada el día 06 de**
- 21 **diciembre del 2022, Artículo III inciso 22), se conoció nota suscrita Orlando**
- 22 **Jiménez Guillén. -----**
- 23 **SM-ACUERDO 2889-2022: En Sesión Ordinaria N°49-2022, celebrada el día 06 de**
- 24 **diciembre del 2022, Artículo III inciso 24), se conoció correo electrónico suscrito**
- 25 **por Areadnne Umaña Álvarez. -----**
- 26 **SM-ACUERDO 2891-2022: En Sesión Ordinaria N°49-2022, celebrada el día 06 de**
- 27 **diciembre del 2022, Artículo III inciso 26), se conoció correo electrónico suscrito**
- 28 **por Hellen Zambrana Jiménez. -----**
- 29 -----
- 30 -----





## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25598

1 **SM-ACUERDO 2893-2022: En Sesión Ordinaria N°49-2022, celebrada el día 06 de**  
2 **diciembre del 2022, Artículo III inciso 28), se conoció correo electrónico suscrito**  
3 **por Cristopher Jesús Salas Villalobos.** -----

4 **CONSIDERANDO:** -----

5 1.- Que el expediente abierto con la finalidad de recibir oferentes a efecto de  
6 conformar la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea, se  
7 cerró el día 30 de noviembre de 2022:-----

8 Las siguientes personas presentaron postulaciones: -----

9 1- Flor de María Retana Blanco. -----

10 2- Guillermo Fonseca González. -----

11 3- Orlando Jiménez Guillén. -----

12 4- Areadne Umaña Álvarez. -----

13 5- Hellen Zambrana Jiménez.-----

14 6- Cristopher Jesús Salas Villalobos. -----

15 2.- Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3, inciso a-) del Reglamento respectivo,  
16 el Concejo Municipal designará una Junta Administrativa, para la vigilancia,  
17 conservación y administración de los cementerios, donde los postulantes son  
18 trasladados para estudio y dictamen a la Comisión de Gobierno y Administración,  
19 donde se determina que cada uno de los postulantes cumplen con los requisitos  
20 solicitados. -----

21 3.- Que según el Artículo 4° y 24° del Reglamento Junta Administrativa de  
22 Cementerios Goicoechea que en lo que interesa dice... "la Junta estará integrada  
23 por cinco miembros mayores de 18 años, todos ciudadanos del cantón de  
24 Goicoechea con al menos 3 años de residir en el mismo. Al menos dos de estos  
25 miembros deberán ser mujeres... y un fiscal. -----

26 4.- Esta Comisión con vista en los atestados y requisitos presentados por los  
27 postulantes, considera recomendar a las siguientes personas para el  
28 nombramiento de los miembros de la Junta Directiva: -----

29 -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25599

N°	Nombre y Apellidos	Número de Cédula	Teléfono
1	Guillermo Fonseca González	1-0379-0229	2236-1160
2	Areadne Umaña Álvarez	1-0609-0256	8420-3163/ areadne7@hotmail.com
3	Hellen Zambrana Jiménez	2-0544-0244	hzambrana3@yahoo.es
4	Christopher Jesús Salas Villalobos	1-1827-0379	8884-8545 crischofer.salas@ucr.ac.cr

5- Esta Comisión no logra llegar a un consenso con dos de los postulantes, los cuales cumplen con los requisitos solicitado, para lo cual, llegan al acuerdo que el Concejo Municipal en pleno, tome la decisión de nombrar al integrante que falta para la conformación de la Junta Directiva, según se detalla: -----

Apellidos	Nombre y	Número de Cédula	Teléfono
Flor de María Retana Blanco		1-0366-0274	8888-0147/ 22346570 morada.14cr@gmail.com
Orlando Jiménez Guillén		1-0419-0673	8462-0839 orlando153@hotmail.com

6.- Esta Comisión no recibe postulaciones para el puesto de Fiscal, para lo cual se deberá realizar una nueva convocatoria, señalando el procedimiento como tal, según el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** -----

1. Se nombre en la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea a las siguientes personas: -----

N°	Nombre y Apellidos	Número de Cédula	Teléfono
1	Guillermo Fonseca González	1-0379-0229	2236-1160
2	Areadne Umaña Álvarez	1-0609-0256	8420-3163/ areadne7@hotmail.com
3	Hellen Zambrana Jiménez	2-0544-0244	hzambrana3@yahoo.es
4	Christopher Jesús Salas Villalobos	1-1827-0379	8884-8545 crischofer.salas@ucr.ac.cr

2. Al no haber acuerdo en la Comisión de Gobierno y Administración sobre las postulaciones sobre el quinto cargo y habiendo dos postulaciones de la señora



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25600

- 1 Flor de María Retana Blanco y el señor Orlando Jiménez Guillén, se solicita al
- 2 Concejo Municipal que elija en su seno, quien será la persona que formará parte
- 3 de la Junta Directiva de Cementerios del Cantón de Goicoechea.-----
- 4 3. Se solicita acordar la apertura del proceso para la elección del Fiscal de la Junta
- 5 Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea que se regirá por el
- 6 Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y por lo
- 7 siguiente:-----
- 8 3.1 Las personas interesadas remitirán su postulación al correo electrónico
- 9 [secretariamunicipal@municipalidaddegoicoechea.gob.ec](mailto:secretariamunicipal@municipalidaddegoicoechea.gob.ec) o bien de forma presencial en
- 10 la Secretaría del Concejo Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de
- 11 Goicoechea.-----
- 12 3.2 Toda postulación deberá contener como mínimo: hoja de vida y atestados
- 13 indicando su interés en el puesto de Fiscal, formulario de declaración jurada.
- 14 3.3 El inicio de recepción de las postulaciones será a partir del 16 de enero y el
- 15 cierre de postulaciones será el día 31 de enero de 2023.-----
- 16 3.4 Se publique dicha convocatoria en un periódico de circulación nacional, así
- 17 como en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea.
- 18 4. Se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen para su
- 19 juramentación ante el Concejo Municipal el viernes 30 de diciembre de 2022, a
- 20 partir de las 7:00 p.m.-----
- 21 5. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”-----
- 22 El Presidente del Concejo Municipal señala, sobre este dictamen tenemos una
- 23 particularidad, como lo pueden observar tiene varios por tantos, el primero es la
- 24 recomendación de nombrar a cuatro personas de 5 en la junta de cementerios,
- 25 primero estaríamos votando el dictamen, el por tanto número uno y para el por tanto
- 26 número dos vamos hacer como bien lo dice que al no haber acuerdo en la Comisión
- 27 de Gobierno y Administración sobre las postulaciones del quinto cargo procederíamos
- 28 hacer una votación en el seno del Concejo Municipal sobre la postulación de Flor de
- 29 María Retana Blanco y Orlando Jiménez Guillen y posterior haremos la votación
- 30 regular del dictamen, igualmente le voy a dar la palabra un toquecito a don David para



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25601

1 que se refiera sobre el curso de las votaciones como tal para que tomemos el acuerdo  
2 correcto en virtud de que ustedes saben que tiene que tomarse correctamente  
3 digamos antes del 31 de diciembre, le voy a dar la palabra rápidamente al compañero  
4 David.-----

5 El Asesor Legal indica, únicamente reiterar tal cual se había conversado en el  
6 seno de la Comisión de Gobierno y Administración pues la Comisión hace una  
7 recomendación de común acuerdo por todos los miembros en relación con casi que  
8 todas las postulaciones, quedando pendiente una de las postulaciones y habiendo  
9 dos personas que podrían ser electas en ese puesto lo inicial sería pues si el Concejo  
10 está de acuerdo con esa recomendación donde si ha acuerdo a complitud de la  
11 Comisión de Gobierno y Administración pues que así lo manifieste el pleno del  
12 Concejo Municipal y siendo que habría un único puesto donde no hay una, no hubo  
13 concordancia de parte de la Comisión se pasaría a someter a elección tal cual lo  
14 establece el código es una elección de manera simple en ese caso concreto verdad y  
15 quien tenga más votos quedaría como la persona electa, el dictamen de la comisión  
16 tiene otra serie recomendaciones que también tendría que ser sometidas a  
17 consideración en un acuerdo del Órgano Colegiado, si quisiera aprovechar la palabra  
18 para hacer la precisión que en el seno de la comisión se hizo la verificación de los  
19 requisitos de todas las personas postulantes tanto donde hubo acuerdo de parte de  
20 la Comisión de Gobierno y Administración como en relación con las dos personas  
21 postulantes que se estarían sometiendo a elección del pleno del Concejo. -----

22 El Presidente del Concejo Municipal expresa, nada más para volver aclarar  
23 verdad vamos a votar el dictamen y el por tanto completo, porque el por tanto contiene  
24 que al no haber un acuerdo de comisión se proceda a votar, entonces votamos el  
25 dictamen, el por tanto que contiene que hay que votar en el inciso b del por tanto dos  
26 a una persona adicional el tercer acuerdo sería la elección de esa persona entre los  
27 dos postulantes y el cuarto la firmeza y doña Lilliam tiene una observación sobre el  
28 cuarto que dice se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen  
29 para su juramentación ante el Concejo Municipal el viernes 30 de diciembre de 2022,  
30 a partir de las 7:00 p.m., sería que se juramenten en la sesión ordinaria del miércoles



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25602

1 04 de enero, la juramentación correspondiente y que se haga la notificación a las  
2 personas que vayan a quedar electas, primero vamos a votar el dictamen, el por tanto  
3 el acuerdo de cuál sería la persona faltante y la firmeza ese serían los cuatro acuerdos  
4 que tomaríamos.-----

5 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el dictamen N° 094-**  
6 **2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**  
7 **aprueba.**-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**  
9 **dictamen N° 094-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**  
10 **unanimidad se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**  
12 **dictamen N° 094-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
13 **unanimidad se aprueba.**-----

14 **ARTÍCULO VIII.III inciso b)**-----

15 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a proceder a votar lo que  
16 sería el inciso b del por tanto, el por tanto dos perdón, que decía lo siguiente al no  
17 haber acuerdo en la Comisión de Gobierno y Administración sobre las postulaciones  
18 sobre el quinto cargo y habiendo dos postulaciones de la señora Flor de María Retana  
19 Blanco y el señor Orlando Jiménez Guillén, se solicita al Concejo Municipal que elija  
20 en su seno, quien será la persona que formará parte de la Junta Directiva de  
21 Cementerios del Cantón de Goicoechea., entonces primeramente vamos a someter a  
22 votación la votación valga la redundancia de Flor de María Retana Blanco y posterior  
23 de don Orlando Jiménez Guillén y quien tenga mayoría de votos quedaría dentro de  
24 la junta directiva correspondiente, entonces primero vamos a votar por Flor de María  
25 Retana Blanco como representante en la junta de cementerios favor emitir su voto,  
26 obviamente a mano alzada.-----

27 El Presidente somete a votación el nombramiento de la señora Flor de María  
28 Retana Blanco como representante en la junta de cementerios, la cual por mayoría  
29 de votos se aprueba.-----

30



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N° 29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25603

- 1 El Presidente somete a votación el nombramiento del señor Orlando Jiménez  
2 Guillén, como representante en la junta de cementerios, el cual no se aprueba. -----  
3 El Presidente del Concejo Municipal indica, por ende, queda nombrada Flor de  
4 María Retana Blanco en la Junta de Cementerios y por ende quedaría Guillermo  
5 Fonseca González, Areadne Umaña Álvarez, Hellen Zambrana Jiménez,  
6 Christopher Jesús Salas Villalobos y Flor de María Retana Blanco en la Junta de  
7 Cementerios, esa sería la elección que faltaba ahora posterior haríamos la votación  
8 de la firmeza del dictamen, favor emitir su voto.-----  
9 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**  
10 **Tanto del dictamen N° 094-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración,**  
11 **el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**  
12 **ACUERDO N°9 -----**  
13 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**  
14 **MUNICIPAL: -----**  
15 1. Se nombre en la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea a  
16 las siguientes personas: -----

N°	Nombre y Apellidos	Número de Cédula	Teléfono
1	Guillermo Fonseca González	1-0379-0229	2236-1160
2	Areadne Umaña Álvarez	1-0609-0256	8420-3163/ areadne7@hotmail.com
3	Hellen Zambrana Jiménez	2-0544-0244	hzambrana3@yahoo.es
4	Christopher Jesús Villalobos	Salas1-1827-0379	8884-8545 cristhofer.salas@ucr.ac.cr

- 26 2. Al no haber acuerdo en la Comisión de Gobierno y Administración sobre las  
27 postulaciones sobre el quinto cargo y habiendo dos postulaciones de la señora  
28 Flor de María Retana Blanco y el señor Orlando Jiménez Guillén, se solicita al  
29 Concejo Municipal que elija en su seno, quien será la persona que formará parte  
30 de la Junta Directiva de Cementerios del Cantón de Goicoechea.-----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25604

- 1 3. Se solicita acordar la apertura del proceso para la elección del Fiscal de la Junta
- 2 Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea que se registró por el
- 3 Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y por lo
- 4 siguiente:-----
- 5 3.1 Las personas interesadas remitirán su postulación al correo electrónico
- 6 [secretariamunicipal@municipal.gov.cr](mailto:secretariamunicipal@municipal.gov.cr) o bien de forma presencial en
- 7 la Secretaría del Concejo Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de
- 8 Goicoechea.-----
- 9 3.2 Toda postulación deberá contener como mínimo: hoja de vida y atestados
- 10 indicando su interés en el puesto de Fiscal, formulario de declaración jurada.
- 11 3.3 El inicio de recepción de las postulaciones será a partir del 16 de enero y el
- 12 cierre de postulaciones será el día 31 de enero de 2023.-----
- 13 3.4 Se publique dicha convocatoria en un periódico de circulación nacional, así
- 14 como en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea.
- 15 4. Se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen para su
- 16 juramentación ante el Concejo Municipal el miércoles 04 de enero de 2023, a
- 17 partir de las 7:00 p.m.-----
- 18 5. Respetuosamente solicitamos la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.**
- 19 **COMUNIQUESE.**-----
- 20 **ACUERDO N°10**-----
- 21 "Por mayoría de votos se aprueba el nombramiento de la señora Flor de María
- 22 Retana Blanco como integrante de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón
- 23 de Goicoechea." **COMUNIQUESE.**-----
- 24 El Presidente del Concejo Municipal señala, recordar que ahí se abrió el proceso
- 25 para el nombramiento de la persona fiscal entonces tal vez que la persona que no
- 26 quedó electa ojalá se pueda postular como fiscal de la junta de cementerios y demás
- 27 personas que quieran sumarse a partir de ahí.-----
- 28 **ARTÍCULO VIII. IV.**-----
- 29 **DICTAMEN N°095-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**
- 30 .-----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25605

1 "En reunión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022 con la presencia de  
2 Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta;  
3 Fernando Chavarría Quirós, secretario; y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; como  
4 asesores: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, José Daniel Córdoba Molina, Ana Lucía  
5 Madrigal Faerron, y David Salazar Morales de BSA Consultores SRL. Conforme al

6 orden del día y comprobado el quórum, se conoció: -----

7 **SM-2964-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°50-2022, CELEBRADA EL DÍA 13 DE**  
8 **DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO IX.I, SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR**  
9 **LOS REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA**  
10 **VARGAS CORRALES, REGIDORES SUPLENTES ANDREA CHAVES CALDERÓN**  
11 **Y MAX ROJAS MAYKALL Y LA SÍNDICA PROPIETARIA ANABELLE GOMÉZ**  
12 **MORA.**-----

13 **CONSIDERANDO:** -----

14 Que en Sesión Ordinaria N°50-2022, celebrada el día 13 de diciembre del 2022,  
15 Artículo IX.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis  
16 Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, Regidores Suplentes Andrea Chaves  
17 Calderón y Max Rojas Maykall y la Síndica Propietaria Anabelle Gómez Mora,  
18 relacionado a la solicitud de comunicar la renuncia del Auditor Interno Municipal, Lic.  
19 Daniel Fco. Arce Astorga al ente Contralor por lo de su interés, así como al Concejo  
20 Municipal de Curridabat...-----

21 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**

22 **MUNICIPAL:** -----

23 1. Se rechaza la moción, en vista que no es competencia de este Órgano Colegiado,  
24 el procedimiento mencionado fue realizado por la Contraloría General de la  
25 República, siendo este Ente quien giró las instrucciones pertinentes con el fin de  
26 que este Concejo Municipal cumplierse a cabalidad lo señalado.-----

27 2. Se comunique a los interesados.-----

28 3. Se solicite la firmeza."-----

29 -----

30 -----





## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25606

- 1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el dictamen N° 095-
- 2 2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos
- 3 se aprueba. -----
- 4 **VOTOS EN CONTRA**-----
- 5 **REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ** -----
- 6 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES** -----
- 7 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del
- 8 dictamen N° 095-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
- 9 mayoría de votos se aprueba.-----
- 10 **VOTOS EN CONTRA**-----
- 11 **REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ** -----
- 12 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES** -----
- 13 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
- 14 dictamen N° 095-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
- 15 mayoría de votos se aprueba.-----
- 16 **VOTOS EN CONTRA**-----
- 17 **REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ** -----
- 18 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES** -----
- 19 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
- 20 Tanto del dictamen N° 095-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración,
- 21 la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----
- 22 **ACUERDO N° 11** -----
- 23 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE**
- 24 **CONCEJO MUNICIPAL:**-----
- 25 1. Se rechaza la moción, en vista que no es competencia de este Órgano
- 26 Colegiado, el procedimiento mencionado fue realizado por la Contraloría
- 27 General de la República, siendo este Ente quien giró las instrucciones
- 28 pertinentes con el fin de que este Concejo Municipal cumpliera a cabalidad lo
- 29 señalado.-----
- 30 2. Se comunique a los interesados. -----



1 3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

2 **VOTOS EN CONTRA**-----

3 **REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**-----

4 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**-----

5 **ARTICULO VIII.V.** -----

6 **ALTERACIÓN DICTAMEN N°096-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y**

7 **ADMINISTRACION.**-----

8 "En sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022 con la presencia de  
9 Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta;  
10 Fernando Chavarría Quirós, y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; se encuentran  
11 presentes, además, el regidor Carlos Calderón Zúñiga; como asesores José Daniel  
12 Córdoba Molina, Ana Lucía Madrigal Faerron, así como David Salazar Morales de  
13 BSA Consultores SRL. Conforme al orden del día y comprobado el quórum, se  
14 conoció:-----

15 • **SM-ACUERDO-3021-2022:** En Sesión Ordinaria N°51-2022, celebrada el día 19 de  
16 diciembre del 2022, Artículo IV.III, se conoció **oficio SM-2971-2022**, relacionado con  
17 licitación abreviada 2022LA-000013-0024100001, que es "Adquisición de equipo  
18 informático varios, para diferentes unidades administrativos". Se conoce en principio, lo  
19 correspondiente a la partida 1 de dicha licitación abreviada. -----

20 **RESULTANDO:**

21 **PRIMERO:** Mediante oficio SM-2971-2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se  
22 remitió comunicación al Concejo Municipal a fin de conocer y decidir en torno a la  
23 adjudicación de la licitación abreviada 2022LA-000013-0024100001 titulado como  
24 "*Adquisición de equipo informático varios, para diferentes unidades administrativos*",  
25 incluido el asunto en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2022, y cuyo  
26 conocimiento en definitiva se trasladó para el día 23 de diciembre de 2022. -----  
27 **SEGUNDO:** La licitación abreviada antes mencionada, se compone de dos partidas,  
28 siendo la partida 1 conformada por 6 líneas para la adquisición de diversos tipos de  
29 computadoras, y la partida 2, consta de dos líneas para la adquisición de impresoras.  
30 Para ambas partidas, se establecieron como factores de evaluación el precio, plazo



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25608

- 1 de entrega, y ubicación geográfica, confiriendo un total de 45, 40 y 15 puntos  
2 respectivamente.-----
- 3 En un principio, para atender la contratación correspondiente, se contaba con  
4 presupuesto por la suma de 25 millones de colones. Sin embargo, en la plataforma  
5 SICOP consta que, se confeccionó una reserva presupuestaria adicional el 16 de  
6 diciembre de 2022, a fin de contar con los recursos para atender el total de la  
7 adjudicación, por ¢40.708.620.-----
- 8 **TERCERO:** En el marco del procedimiento de licitación abreviada, para la partida 1  
9 se presentaron dos oferentes: Alberson Roberth Rodríguez Matamoros, y Emmanuel  
10 Enrique Hernández Céspedes.-----
- 11 **CUARTO:** Que el procedimiento de contratación administrativa estableció apertura de  
12 ofertas el 23 de noviembre de 2022, culminando la recepción el 30 de noviembre de  
13 2022; el presente asunto inició y se tramita con base en la ley 7494 y el reglamento  
14 establecido al efecto.-----
- 15 **QUINTO:** Que en la plataforma SICOP, en relación con el procedimiento 2022LA-  
16 000013-0024100001 que es licitación abreviada, consta ficha de análisis de las  
17 ofertas, así como ficha de evaluación, que se toman como insumo técnico base para  
18 la adopción de la decisión que se recomienda al Concejo Municipal.-----
- 19 **SEXTO:** En la plataforma SICOP, consta también oficio DCE-115-2022, de la Jefatura  
20 del Departamento de Cómputo de la Municipalidad de Goicoechea, donde se indica,  
21 en lo que interesa, que: *“A la luz de las leyes vigentes y su efecto en la gestión  
22 municipal, se indica que se ha revisado la documentación recibida, en relación a  
23 contratación número; 2022LA-000088-00241000001 (sic), se indica que se han  
24 analizado las ofertas presentadas por las empresas participantes y se ha  
25 determinado, según línea de partida que en la número 01, la empresa EMMANUEL  
26 ENRIQUE HERNÁNDEZ CÉSÉDES, cumple con las especificaciones técnicas  
27 solícitas y este, Departamento avala su contratación”*.-----
- 28 En la misma plataforma, la Jefatura del Departamento de Cómputo plasma  
29 consideraciones particulares para cada oferta presentada, en cuanto a la verificación  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25609

1 del cumplimiento de las especificaciones técnicas y los aspectos de admisibilidad  
2 señalados en el cartel.-----

3 **CONSIDERANDO:**

4 **A- SOBRE LA PARTIDA 1 Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO:** Al  
5 respecto, se observa que se presentaron dos ofertas, la del señor Rodríguez  
6 Matamoros, y la del señor Hernández Céspedes. Para el análisis de estas ofertas, en  
7 principio se debe observar que, dentro de las especificaciones técnicas del cartel, se  
8 señaló como punto 7 de las Generalidades:-----

9 *“7. Todas las computadoras de escritorio y laptops deben ser de marca reconocida, el*  
10 *cual debe indicar marca y modo, así como las especificaciones técnicas, la omisión de*  
11 *esta será causa de descalificación”.* -----

12 Esto se observa relevante en el tanto, al examinarse las ofertas, concretamente la del  
13 señor Rodríguez Matamoros, el Departamento de Cómputo señala que:-----

14 *“No se presentan marcas en los equipos y solo se acepta y entiende las*  
15 *especificaciones técnicas, lo cual no se puede recomendar la adjudicación. A la*  
16 *luz de las leyes vigentes y su efecto en la gestión municipal, se indica que se*  
17 *ha revisado la documentación recibida, en relación, a contratación número;*  
18 *2022LA-000088-00241000001, se indica que se han analizado las ofertas*  
19 *presentadas por las empresas participantes y se ha determinado, según línea*  
20 *de partida que en la numero 01, la empresa EMMANUEL ENRIQUE*  
21 *HERNANDEZ CESPEDES, cumple con las especificaciones técnicas solicitas y*  
22 *este, Departamento avala su contratación...”* -----

23 A tenor de lo anterior, se observa que la plica del señor Rodríguez Matamoros no hizo  
24 indicación precisa, en relación con cada una de las líneas donde se establecían los  
25 tipos de equipos de cómputo requeridos, sobre cuál marca y modo de computadoras  
26 se ofrecía, ni las especificaciones técnicas para cada línea requerida, y únicamente  
27 se consignó la conformidad con los términos del cartel, pero no las particularidades  
28 de cada equipo que estaría ofreciendo por cada línea que conforma la partida 1 por  
29 lo que, en atención al criterio técnico esgrimido por la Jefatura del Departamento de  
30 Cómputo, se tiene que la oferta del señor Rodríguez Matamoros no sería elegible.--



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25610

1 Ahora bien, en relación con la oferta del señor Hernández Céspedes, conforme consta  
2 en la plataforma SICOP, consta ficha de análisis de dicha oferta para la partida 1, así  
3 como examen de evaluación de la oferta, documentos bajo los cuales la  
4 Administración traslada recomendación al Concejo Municipal de adjudicar. -----  
5 El análisis de oferta es planteado por la Proveeduría de la Municipalidad y donde se  
6 indica que la oferta califica administrativamente; adicionalmente, consta oficio DCE-  
7 115-2022 del Departamento de Cómputo, donde se recomienda adjudicar para la  
8 partida 1 a Emmanuel Hernández Céspedes, sin que se estableciera algún aspecto  
9 respecto del examen técnico del objeto contractual que generase la inviabilidad de tal  
10 oferta, por lo que se considera tener en cuenta tales insumos, bajo la premisa de que  
11 han sido contruidos al amparo de las reglas de la técnica, y como motivación del  
12 acuerdo que adopte el Concejo Municipal – artículos 16 y 136 de la Ley General de la  
13 Administración Pública –. -----  
14 En la plataforma SICOP consta ficha de evaluación de las ofertas, donde se le  
15 confieren a la plica del señor Hernández Céspedes, las puntuaciones respectivas a  
16 precio, plazo de entrega, y ubicación geográfica. Se establece la precisión de que, en  
17 cuanto a la consignación del precio – que el oferente consigna en \$32.616.920 –, en  
18 la ficha técnica se calcula el factor con base en 40 puntos y no los 45 que en efecto  
19 corresponden al rubro de precio; sin embargo, se observa que la oferta del señor  
20 Hernández se mantiene como oferta base, y la situación apuntada no afecta el  
21 resultado de lo recomendado por la parte técnica de la Administración. -----  
22 Por lo anterior y con base en la recomendación técnica brindada a partir de los  
23 instrumentos de análisis de la oferta que constan en la plataforma SICOP y que son  
24 parte de la motivación del presente dictamen y del acuerdo del Concejo Municipal  
25 conforme al artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, así como  
26 frente a la recomendación generada por el Departamento de Cómputo de la  
27 Municipalidad de Goicoechea, se recomienda al Concejo Municipal proceder  
28 conforme al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa 7494,  
29 y atender afirmativamente a la recomendación que plantea la Administración y el  
30 análisis técnico realizado sobre el detalle de la oferta – que se entiende realizado



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25611

1 desde las reglas de la técnica —, así como en relación con los criterios de evaluación  
2 verificados por la instancia técnica para plantear la recomendación que se remite al  
3 Concejo Municipal.-----

4 **POR TANTO:**

5 Se recomienda al Concejo Municipal: -----  
6 1. En cuanto a la partida 1, acoger la recomendación realizada por la Administración en  
7 relación con la licitación abreviada 2022LA-000013-0024100001, que es “Adquisición  
8 de equipo informático varios, para diferentes unidades administrativos”.-----  
9 2. En consecuencia, adjudicar la partida 1 de la licitación abreviada número 2022LA-  
10 000013-0024100001 al oferente Emmanuel Hernández Céspedes, por el monto  
11 ofertado por dicho oferente, y bajo los términos establecidos en el cartel, la oferta  
12 presentada y el ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa.-----  
13 3. Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos  
14 correspondientes.-----  
15 4. Proceda la Administración, en relación con la adjudicación dispuesta, a continuar con  
16 el trámite del procedimiento de contratación administrativa, considerando inclusive los  
17 aspectos de eficacia requeridos para este tipo de procedimientos; además, adopte la  
18 Administración las medidas de orden presupuestario necesarias para la atención de  
19 las partidas de la licitación abreviada que se adjudican.-----

20 5. Se acojan los presentes acuerdos como definitivamente aprobados.” -----  
21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el dictamen N° 096-**  
22 **2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**  
23 **aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**  
25 **dictamen N° 096-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**  
26 **unanimidad se aprueba.**-----**a**

27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**  
28 **dictamen N° 096-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
29 **unanimidad se aprueba.**-----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25612

- 1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por  
2 Tanto del dictamen N° 096-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración,  
3 la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----  
4 **ACUERDO N°12** -----  
5 **“POR TANTO:** -----  
6 Se recomienda al Concejo Municipal: -----  
7 1. En cuanto a la partida 1, acoger la recomendación realizada por la Administración en  
8 relación con la licitación abreviada 2022LA-000013-0024100001, que es “Adquisición  
9 de equipo informático varios, para diferentes unidades administrativos”. -----  
10 2. En consecuencia, adjudicar la partida 1 de la licitación abreviada número 2022LA-  
11 000013-0024100001 al oferente Emmanuel Hernández Céspedes, por el monto  
12 ofertado por dicho oferente, y bajo los términos establecidos en el cartel, la oferta  
13 presentada y el ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa. -----  
14 3. Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos  
15 correspondientes. -----  
16 4. Proceda la Administración, en relación con la adjudicación dispuesta, a continuar con  
17 el trámite del procedimiento de contratación administrativa, considerando inclusive los  
18 aspectos de eficacia requeridos para este tipo de procedimientos; además, adopte la  
19 Administración las medidas de orden presupuestario necesarias para la atención de  
20 las partidas de la licitación abreviada que se adjudican. -----

21 5. Se acojan los presentes acuerdos como definitivamente aprobados.” **ACUERDO EN**  
22 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----

23 Cuestión de orden -----

24 El Presidente del Concejo Municipal indica, compañeros como bien saben tenemos la  
25 sesión culminamos con la agenda de la extraordinaria y ahorita a las siete tenemos la  
26 ordinaria, tendríamos una propuesta para que alteremos el orden del día en este momento y  
27 adelantemos los dictámenes que tenemos en la ordinaria para ir que la sesión de las siete no  
28 sea tan extensa, entonces voy a proceder a leer cuales serían los que solicitaríamos la  
29 alteración si ustedes están de acuerdo y los veríamos en los próximos minutos sería el  
30 dictamen 87-2022 de sociales, 88-2022 de sociales, 89-2022 de sociales, 90-2022 de



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°29-2022, viernes 30 de diciembre de 2022.

25613

- 1 sociales, 33-2022 de reglamentos, 34-2022 de reglamentos, entonces la alteración sería para
- 2 conocer los dictámenes que ya estaban en el orden del día regular de la ordinaria y poderlos
- 3 adelantar, las regidurías que estén a favor de la alteración para conocer esos dictámenes,
- 4 ¿las mociones?, no le veo ningún problema si ustedes están de acuerdo, entonces serían los
- 5 dictámenes más las dos mociones que están en el orden del día favor emitir su voto para la
- 6 alteración-----
- 7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para
- 8 conocer los asuntos antes mencionados, la cual no se aprueba por no contar con los votos
- 9 necesarios.-----

10 **VOTO EN CONTRA.**-----

11 **REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.**-----

- 12 Siendo las dieciocho horas con cinco minutos el Presidente del Concejo
- 13 Municipal, da por concluida la sesión.-----

Bach. Carlos Calderón Zúñiga



Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Departamento Secretaría Municipal

14 Presidente del Concejo Municipal

15 Departamento Secretaría Municipal

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30